

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 12 DE ABRIL DE 2022****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO. (Asistencia telemática)

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.

D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
(Asistencia telemática)

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **doce de abril de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

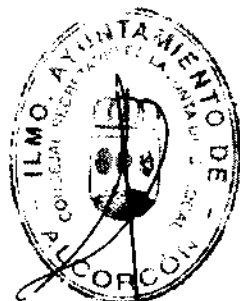
“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12
DE ABRIL DE 2022 (15/2022).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma



mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día doce de abril de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/133.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 121/22).-

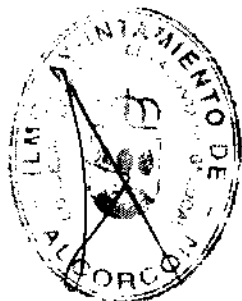
2/134.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MUSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 118/22).-

3/135.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 125/22).-

4/136.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EXPTE. 114/22).-

5/137.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EXPTE. 113/22).-

6/138.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO SUPERIOR PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EXPTE. 409/21).-



7/139.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL. (EXPTE.: 2022125_PSE – 412/2017).-

8/140.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (EXPTE.: 2022059_ASEs).

9/141.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE.: 2022126_PSE (2018009_ASE)).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

10/142.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ TOMILLO, 02 – URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE. (EXPTE. 021-A/21).-

11/143.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA –EDIFICIO RESIDENCIAL – PARCELA EC 11.1. SECTOR 3 FUENTE DEL PALOMAR. (EXPTE. 027-A/21).-

12/144.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA). (EXPTE. 2022143_ASEs).-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

13/145.- PROPUESTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES. (EXPTE.: 2022018_MSU).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a ocho de abril de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.



EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/138.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPE. 121/22)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 29 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

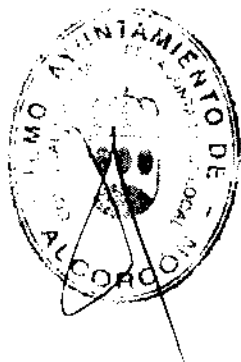
“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para este Ayuntamiento, y que figuran como anexo a esta propuesta.



SEGUNDO: Publicar las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

Alcorcón, fecha la de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.29. 10:232+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 29 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario/a mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y es previsible que a corto plazo exista una necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.



EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.29. 09:54:35+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 18 de marzo de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 254/22

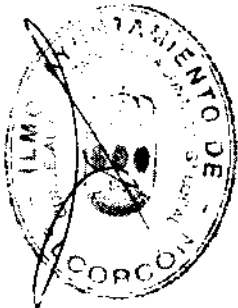
ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 121/22).

Las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario mediante el sistema de concurso-oposición libre, no están sujetas a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, sí está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su fiscalización.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.03.31. 11:01:31+02'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliar Veterinario/a para este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Auxiliar Veterinario/a, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Auxiliar Veterinario/a tiene las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	GR.	CD	V.	TIPO	FP	ADSC	ESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO2021
Auxiliar Veterinario/a	C1	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.193,93

2. **NORMATIVA**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. **DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C1 Y ASIMILADOS".

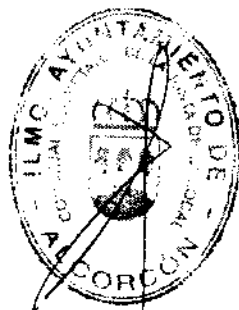
En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.



Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de los Títulos exigido conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.
Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN



El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de un ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección, relacionados con el programa que figura como Anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

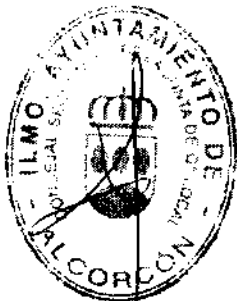
Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como auxiliar de veterinaria, ayudante de veterinaria o similar, como empleado público del grupo C1, o en empresas privadas dentro del grupo de cotización 5	0,15 PUNTOS
Por cada mes completo como veterinario/a, como empleado público del grupo A1 ó A2, o en empresas privadas dentro del grupo de cotización 1 ó 2	0,15 PUNTOS

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

B.2.1. TITULACIONES OFICIALES.



Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida hasta un máximo de 3 puntos:

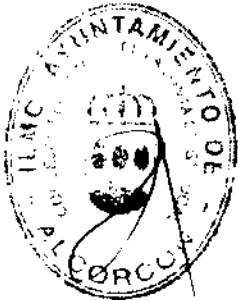
- Licenciatura, Ingeniería Superior o Master oficial de estudios universitarios: 3 puntos
- Diplomatura, Ingeniería o Arquitectura Técnica o Grado universitario: 2 puntos
- Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 1 punto

B.2.2. CURSOS

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 9 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo y las materias contenidas en la parte específica del temario.

Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.

- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.



C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

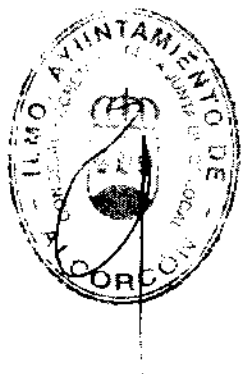
La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.29. 09:54:04+02'00'."

ANEXO I**TEMARIO**

1. Histología, anatomía y fisiología. Estudio de la célula. Tipos de tejido. Estudio de los aparatos locomotor, digestivo, respiratorio, circulatorio, urogenital y genital. Estudio del sistema nervioso.
2. Manejo y control de los animales de compañía. Inmovilización y transporte. Control para realizar distintos procedimientos.
3. Observación y cuidados del paciente. Signos de salud en un animal. Signos clínicos y su posible interpretación. Toma de temperatura, pulso y respiración. Vendajes y su cuidado. Administración de medicamentos.
4. Primeros auxilios en animales de compañía: en sistemas músculo esquelético y digestivo, por condiciones del medio, por heridas, quemaduras, envenenamiento, lesiones del sistema nervioso, etc.
5. Animales exóticos. Nociones sobre el cuidado, nutrición y manejo de aves, reptiles y pequeños mamíferos. Anatomía y fisiología. Especies más comunes. Manejo y nutrición. Reproducción. Comportamiento. Enfermedades más comunes y principales.
6. Construcciones para alojar a perros y gatos. Condiciones del alojamiento, calor, confort, higiene, etc. Diseño del alojamiento de perros y gatos. Cuidado básico de animales en alojamientos y en hospitalización. Alojamientos de aislamiento y cuarentena.
7. Ética profesional del auxiliar. Campo profesional. Aspectos éticos de actuación y comportamiento.
8. Microbiología general. Clasificación y nomenclatura de los microorganismos. Bacteriología. Estructuras, forma, tamaño, tinción, esporo, reproducción, necesidades de crecimiento y cultivo en laboratorio. Virología y micología. Clasificación de mohos y levaduras. Diagnóstico y tratamiento. Toxinas y su clasificación.
9. Parasitología. Clasificación de los parásitos. Ectoparásitos: insectos y arácnidos. Endoparásitos: helmintos, nematodos y protozoos. Tratamiento de las infestaciones.
10. Alimentación y nutrición animal. Necesidades nutricionales de perros y gatos. Alimentación para animales de compañía, cachorros, animales viejos, animales de trabajo. Trastorno y enfermedades relacionadas con la nutrición y alimentación.
11. Reproducción, obstetricia y pediatría en pequeños animales (perro y gato). Trastornos reproductivos. Apareamiento. Reproducción asistida. Control de la reproducción de la perra y la gata. Gestación y complicaciones.
12. Prácticas y realización de procedimientos de enfermería. Alimentación artificial. Manejo y cuidados geriátricos. Manejo y cuidados de animales enfermos y/o hospitalizados. Administración de enemas. Tipos y métodos. Cateterización, tipos de catéteres, métodos, complicaciones.
13. El shock. Generalidades. Alteraciones del balance hídrico y/o electrolítico. Clasificación de los tipos de shock. Equilibrio ácido- base. Alteraciones de este equilibrio. Fluidoterapia: objetivos, vías de administración, soluciones más utilizadas. Tratamiento del shock.
14. Pruebas de laboratorios. Toma de muestras, orina, sangre, heces etc. Conservación de muestras. Realización de análisis.



15. Medicina veterinaria. Enfermedades infecciosas del perro, contagio síntomas y prevención. Enfermedades infecciosas del gato, contagio, sintomatología y prevención. Enfermedades no infecciosas. Patologías de los distintos órganos y aparatos del organismo.
16. Enfermería quirúrgica. Heridas quirúrgicas: cicatrización, manejo y cuidados y complicaciones. Cuidado y manejo de heridas contaminadas desinfección y vendaje.
17. Drenaje de heridas. Fracturas: clasificación, tratamiento y complicaciones, fijación de fracturas. Terminología quirúrgica.
18. Ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid.
19. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales del Ayuntamiento de Alcorcón.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____

CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.



Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO**

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN

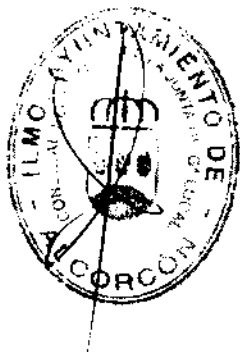
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./Dª. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que



sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo.

SEGUNDO.- PUBLICAR las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que



deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

2/134.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXpte. 118/22).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE FLAUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Flauta, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

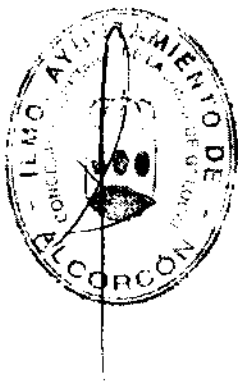
PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Flauta, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para este Ayuntamiento, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.04.01. 13:43:35+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE FLAUTA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Flauta mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y es previsible que a corto plazo pueda existir la necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

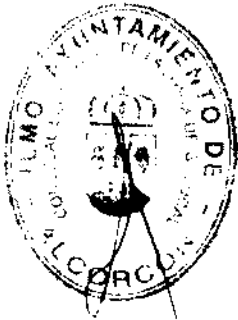
Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.01. 13:08:21+02'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 4 de abril de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 276/22

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTÉ. 118/22).



Las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de profesor de la Escuela de Música, especialidad de flauta travesera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, no están sujetas a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, sí está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su fiscalización.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.04. 12:35:16+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Flauta para la Escuela Municipal de Música de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

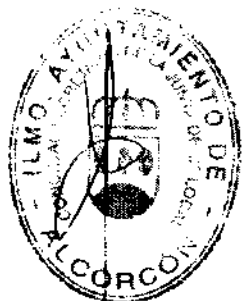
El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor de la Escuela de Música, especialidad de Flauta Travesera, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Profesor tiene las siguientes características:

PUESTO	G	CD	V	T	COMP. ANUAL	COMP. ESPECIAL
					2021	2021



334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA									
Profesor/a Escuela de Música	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.879,20	448,52

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son:

- Impartir las clases correspondientes a la especialidad de Flauta Travesera; las asignaturas de lenguaje musical, música de cámara, agrupaciones del departamento de viento-madera o música y movimiento conforme al proyecto educativo del centro, así como cuantas funciones relacionadas con la práctica docente le sean encomendadas (tutorías, guardias, etc.).
- Elaborar las programaciones didácticas necesarias, así como memorias relacionadas con su área.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a su especialidad, llevando puntual inventario del material y equipos, de su control y préstamo, así como informar motivadamente de las necesidades de uso y préstamo a los alumnos.
- Informar de manera diligente del estado del material adscrito a su especialidad, así como comunicando las incidencias que puedan surgir durante su utilización tanto en clase como en el préstamo a usuarios.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los alumnos, así como participar tanto como docente o músico en las actividades complementarias o pedagógicas que se planifiquen.
- Participar en los órganos colegiados docentes, así como alentar el desarrollo personal de los alumnos.
- Realizar las tareas de tutorización de los alumnos a su cargo informando a los alumnos o a sus tutores de la evolución de su proceso de aprendizaje.
- Todas aquellas que sean encomendadas por su superior jerárquico dentro del ámbito docente o musical.

2. **NORMATIVA**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. **DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior/EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.



4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Grado para la especialidad de Flauta Travesera o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores.

Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

Los aspirantes deberán, además, acreditar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

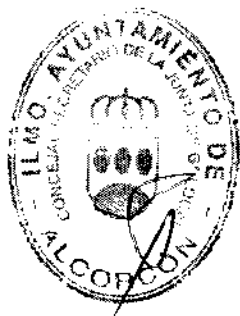
El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de la titulación exigida conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- h) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.



7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de dos ejercicios de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Interpretación.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

No es obligatorio el acompañamiento de piano.

- Interpretación de una obra obligada: Sonata Nº 2, opus 94 para flauta y piano de Sergei Prokofieff.
- Presentación de tres obras libres. El Órgano de Selección solicitará al aspirante la interpretación de una obra o fragmentos de las mismas, las tres obras deberán ser de diferentes estilos.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Impartición de clase.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

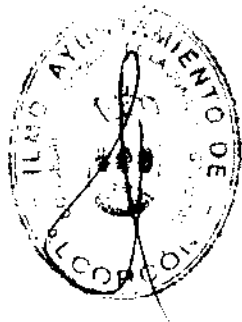
- Impartir una clase de nivel de escuela de música (grado elemental).
- Impartir una clase de enseñanzas profesionales de música (1º a 6º de enseñanzas profesionales).

A.3. CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será 30 puntos.



Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Profesor de Música en la especialidad de Flauta Travesera como empleado público del grupo A1 o en la empresa privada en el grupo de cotización 1, a razón de 0,25 puntos por mes completo.

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa recibida acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por instituciones, empresas, fundaciones o similares de reconocido prestigio musical.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y prevención de riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

B.3. CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO

La calificación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos apartados anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

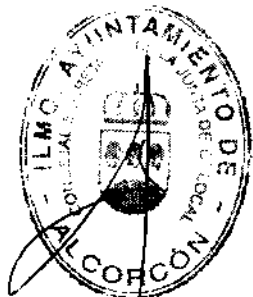
C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.



En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.01. 13:08:42+02'00'."

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN: _____

DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)



DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, ade.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales:

serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMO**

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

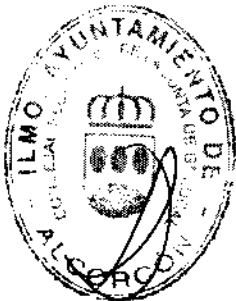
D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**



D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de
Fdo."

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de
Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/135.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BANDA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLIN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL CALIFICATIVO DE ALCORCÓN. (EXpte. 12/22)



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE VIOLÍN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Por la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana se han elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Violín, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Violín, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para este Ayuntamiento, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

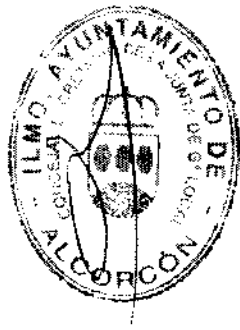
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.04.01. 13:46:14+02'00'.”

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE VIOLÍN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado las Bases específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de



Violín mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es atender las necesidades de personal de este Ayuntamiento puesto que carecemos en estos momentos de bolsa de trabajo y es previsible que a corto plazo pueda existir la necesidad de proceder a nombramientos temporales de personal.

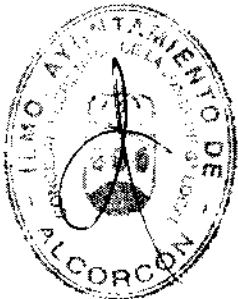
El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de las Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.01. 13:07:41+02'00'."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 4 de abril de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 278/22

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 125/22).

Las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de profesor de la Escuela de Música, especialidad violín, mediante el sistema de concurso-oposición libre, no están sujetas a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

No obstante, sí está sujeto a fiscalización el expediente del nombramiento de personal por lo que será necesario su traslado a esta Intervención para su

fiscalización.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.04. 13:56:35+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Específicas para la creación de una Bolsa de trabajo de Profesor de Violín para la Escuela Municipal de Música de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que se transcriben a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor de la Escuela de Música, especialidad de Violín, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

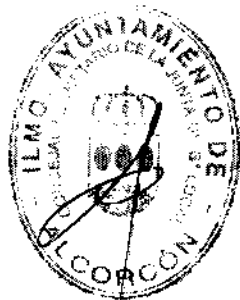
Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa que permita cubrir las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Actualmente el Puesto de Trabajo de Profesor tiene las siguientes características:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC ANUAL 2021	COMP ESPEC 2 2021
334.11 - ARTES ESCUELA DE MÚSICA									
Profesor/a Escuela de Música	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.879,20	448,52

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son:



- Impartir las clases correspondientes a la especialidad de Violín; las asignaturas de lenguaje musical, música de cámara, agrupaciones del departamento de cuerda o música y movimiento conforme al proyecto educativo del centro, así como cuantas funciones relacionadas con la práctica docente le sean encomendadas (tutorías, guardias, etc.).
- Elaborar las programaciones didácticas necesarias, así como memorias relacionadas con su área.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a su especialidad, llevando puntual inventario del material y equipos, de su control y préstamo, así como informar motivadamente de las necesidades de uso y préstamo a los alumnos.
- Informar de manera diligente del estado del material adscrito a su especialidad, así como comunicando las incidencias que puedan surgir durante su utilización tanto en clase como en el préstamo a usuarios.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los alumnos, así como participar tanto como docente o músico en las actividades complementarias o pedagógicas que se planifiquen.
- Participar en los órganos colegiados docentes, así como alentar el desarrollo personal de los alumnos.
- Realizar las tareas de tutorización de los alumnos a su cargo informando a los alumnos o a sus tutores de la evolución de su proceso de aprendizaje.
- Todas aquellas que sean encomendadas por su superior jerárquico dentro del ámbito docente o musical.

2. **NORMATIVA**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. **DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

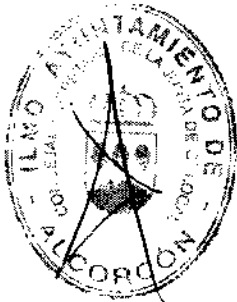
<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**



Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del título de Grado para la especialidad de Violín o titulaciones equivalentes de planes educativos anteriores.

Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición de los mismos, emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

Los aspirantes deberán, además, acreditar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

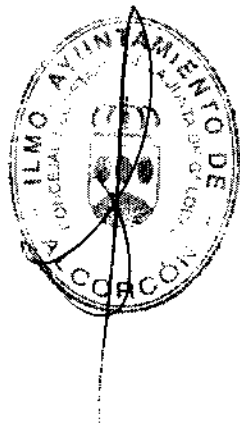
Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de la titulación exigida conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- h) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.



6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.

Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

D. FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de dos ejercicios de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. PRIMER EJERCICIO: Interpretación.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

No es obligatorio el acompañamiento de piano.

- Interpretación de una obra obligada, a elegir entre las siguientes:
 - Concierto de violín Mozart nº 3 (K216 en Sol M)
 - Concierto de violín Mozart nº 4 (K218 en Re M)
 - Concierto de violín Mozart nº 5 (K219 en La M)
- Presentación de tres obras libres de diferentes estilos a la obligada y, además, de diferentes estilos entre sí. El Tribunal calificador solicitará al aspirante la interpretación de una obra o fragmentos de las mismas.

A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Impartición de clase.

La puntuación máxima de este apartado será de 35 puntos, siendo necesaria una nota de, al menos, 17,50 puntos para superarla.

- Impartir una clase de nivel de escuela de música (grado elemental).
- Impartir una clase de enseñanzas profesionales de música (1º a 6º de enseñanzas profesionales).

A.3. CALIFICACIÓN FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

B. FASE DE CONCURSO



En esta fase sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional del aspirante al servicio de la Administración Pública, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:

B.1. EXPERIENCIA:

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

Por cada mes completo como Profesor de Música en la especialidad de Violín como empleado público del grupo A1 o en la empresa privada en el grupo de cotización 1, a razón de 0,25 puntos por mes completo.

B.2. FORMACIÓN:

Este apartado tendrá un valor máximo de 12 puntos.

Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa recibida acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por instituciones, empresas, fundaciones o similares de reconocido prestigio musical.
- Los cursos relacionados con temas de igualdad y prevención de riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

B.3. CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO

La calificación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos apartados anteriores. Dichas calificaciones se publicarán en la página web municipal.

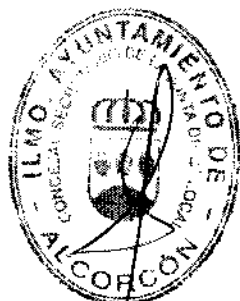
C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.



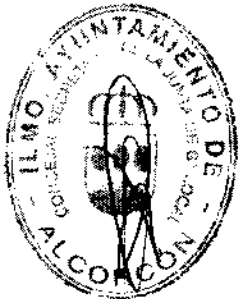
En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.04.01. 13:08:07+02'00'."

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN:	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
	<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	



DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMO

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES				

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

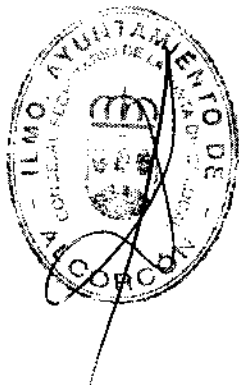
ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de
Fdo."

ANEXO VI

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).

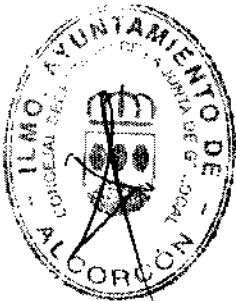
Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de
Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR las Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/136.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA
LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE**



INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN (EX.PTE. 114/22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN**

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente, junto con el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

Por acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

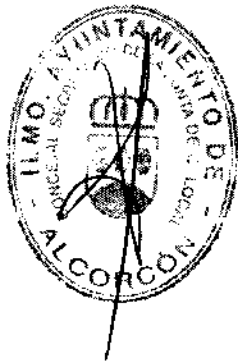
PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.23. 08:14:31+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN**

La Junta de Gobierno Local aprobó el 23 de febrero de 2021 el Proyecto Reactiva Alcorcón que consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

El régimen jurídico del empleo ofertado es de funcionario interino por programas, en cumplimiento del artículo 10, 1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además de la cobertura en régimen de interinidad de este puesto de trabajo, se formará una bolsa para cualquier tipo de nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Arquitecto/a superior grupo A1

La Convocatoria determina para la cobertura del puesto el sistema de concurso oposición.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:06:19+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 22 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la selección, de forma interina, de un puesto de



trabajo de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón, por el procedimiento de Concurso - Oposición.

Las retribuciones del puesto de trabajo de INGENIERO/A DE CAMINOS, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Ingeniero/a de Caminos	A1	24	16.071,44	8.936,06	20.500,44

Este puesto está vacante y dotado al 100% en el proyecto de Presupuesto para 2022. Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.22. 14:38:21+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 248/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO DE INTERINO. INGENIERO DE CAMINOS, PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. EXP. 114/22

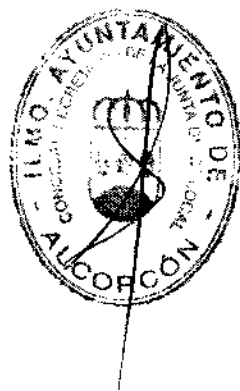
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN INGENIERO DE CAMINOS, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, DENTRO DEL PROYECTO REACTIVA DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO DE EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	151.00-URBANISMO Y ARQUITECTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



FASE DE GASTO	A
IMPORTE	45.507,94 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/02/21: Acuerdo 11/71 de Junta de Gobierno Local de aprobación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

08/03/22: Acuerdo 7/74 de Junta de Gobierno Local de modificación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

22/03/22: Convocatoria y Bases para la cobertura, de un puesto de trabajo de arquitecto, suscrito por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

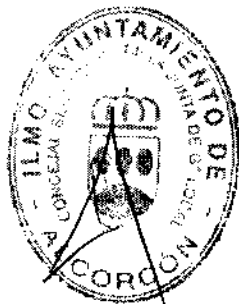
22/03/22: Informe económico suscrito por D^a. M^a. Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

22/03/22: Informe propuesta emitido por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

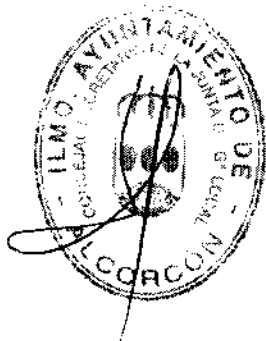
23/03/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo	X		



Art. 174 TRLHL.	preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes..	X		



Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal		X	
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2022.04.05. 08:42:43+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

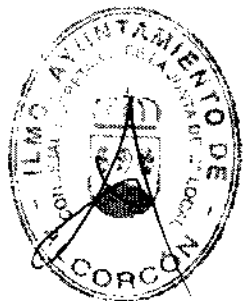
"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO/A DE CAMINOS PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión, de forma interina, de un puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Dicho proyecto se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021 y consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

Estos proyectos de inversión estaban contemplados en el Presupuesto de 2021 y 2022 pero, teniendo en cuenta su envergadura y características, necesariamente su ámbito temporal es plurianual.



En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Las actuaciones del PRTR se encuadran en los siguientes ejes de acción: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Dentro de esta adaptación el puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos no sufre ninguna modificación respecto al plan inicial.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. Retribuciones

Si bien este puesto no está incluido en la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón al tratarse de una plaza no estructural, sus retribuciones son iguales a las del puesto de trabajo de Ingeniero/a de Caminos de la vigente RPT:

PUESTO	GRUPO	COMP. DESTINO	G. ESPEC. ANUAL 2021
Ingeniero/a de Caminos	A1	24	20.500,44

Estas retribuciones corresponden al ejercicio presupuestario 2021, por lo que deberán incrementarse con la actualización correspondiente al año 2022.

4. Ámbito temporal

Mientras dure la ejecución de este programa de carácter temporal, no pudiendo superar los tres años.

5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de Ingeniero de Caminos, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

6. Derechos de examen



Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

8. Lugar de presentación de solicitudes

Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando en el extracto de solicitud "CONVOCATORIA F.I. INGENIERO DE CAMINOS REACTIVA", adjuntando en cualquier caso toda la documentación requerida.



9. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

10. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

11. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.

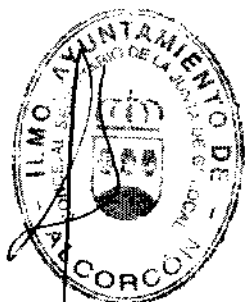
EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener al menos 17,5 puntos.

1 TEÓRICO: consistirá en responder a 10 preguntas en un plazo máximo de 1 hora que versarán sobre materias relacionadas con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

2 PRÁCTICO: resolución de un caso práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

B. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de



aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

1. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 4 puntos

- o 0,4 puntos por año o fracción superior a seis meses trabajados en Administración Pública.

2. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 18 puntos

- o 2 puntos por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Ingeniero de Caminos tanto como empleado público perteneciente al subgrupo A1 como en empresa privada en el grupo de cotización 1.

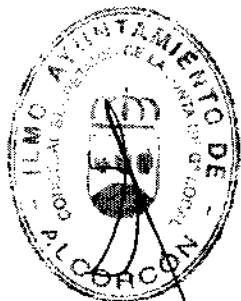
3. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos

- o Por títulos universitarios distintos al que da acceso al puesto convocado, master o doctorado siempre que estén relacionados con la Administración Pública o el puesto de trabajo convocado, 1,5 puntos.
- o Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 6,5 puntos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
 - b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
 - c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nitidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
 - d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de ingenieros o arquitectos.
 - e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que los cursos de Prevención de Riesgos Laborales tengan un contenido directamente referido al puesto que se convoca, se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.

12. Puntuación final

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.



El órgano de selección propondrá al aspirante con mayor puntuación final para su nombramiento como funcionario interino, así como listado ordenado con el resto de aspirantes que formarán parte de la bolsa que se creará para cubrir las incidencias relacionadas con este mismo puesto.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico

13. Duración de la bolsa

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

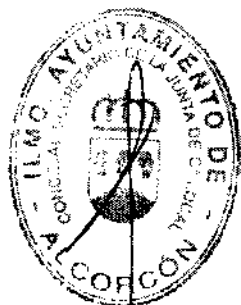
En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:06:51+01'00'."

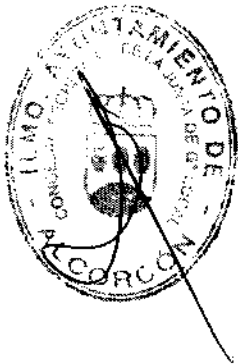
ANEXO I

TEMARIO

1. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
2. El Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y Resolución.
3. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa: Contenido, documentación, tramitación administrativa.
4. Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Obtención y ejecución de Redes Públicas. Conservación de la urbanización.
5. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Licencia Urbanística. Procedimiento de las Licencias Urbanísticas.
6. LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Actos sometidos a Declaración Responsable Urbanística. Régimen y efectos. Procedimiento de control posterior.
7. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Normas de Urbanización. Red Viaria. Alcantarillado. Red de riego e hidrantes.
8. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón. Régimen de los Usos. Clasificación. Uso Aparcamiento. Uso Zona Verde. Uso de servicios infraestructurales.



9. Los Proyectos de Urbanización. Contenido sustantivo y documental. Legislación Sectorial de aplicación.
10. Simultaneidad entre obras de urbanización y edificación.
11. El Informe Técnico en la aprobación de los Proyectos de urbanización.
12. La Obra menor. Tipos.
13. Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local en el Ayuntamiento de Alcorcón. Clases de aprovechamientos.
14. Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento del agua y del saneamiento en la Comunidad de Madrid.
15. Abastecimiento de agua. Condiciones Generales. Componentes del Sistema de abastecimiento de agua. Consideraciones Generales.
16. Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.
17. Redes de saneamiento. Criterios Generales de diseño. Conducciones. Registros: Arquetas y pozos. Acometidas.
18. Prestación del Servicio de Alcantarillado en el Ayuntamiento de Alcorcón.
19. La producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Régimen jurídico. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición. Obligaciones del poseedor. Obligaciones generales del gestor.
20. Norma 5.2-IC de Drenaje Superficial. Consideraciones Generales y Criterios Básicos. Cálculo de Caudales. Drenaje de la Plataforma y Márgenes. Drenaje Transversal.
21. Norma 6.1-IC de Secciones de Firmes. Categorías de Tráfico Pesado. Formación de la Explanada. Criterios generales en el dimensionamiento de firmes.
22. Suelos. propiedades físicas y parámetros característicos. Curva granulométrica, densidad, porosidad, humedad, plasticidad. Ensayos Proctor, CBR, compactación y humedad óptima. Clasificación de los suelos.
23. Terraplenes: Ejecución, control de compactación. Recepción.
24. Mezclas bituminosas tipo Hormigón Bituminoso. Definición. Tipo y Composición de la Mezcla. Equipo necesario para la ejecución de las obras. Ejecución de las Obras.
25. Templado del tráfico. Criterios Generales y métodos. Elementos de templado de tráfico en planta y alzado.
26. Resaltos de calzada. Reductores de velocidad. Bandas Transversales de Alerta.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN:
DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ DNI _____

FECHA NACIMIENTO _____

NACIONALIDAD ESPAÑOLA
 OTRA (ESPECIFICA _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

CALLE _____ Nº _____ PISO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

Nº TELÉFONO/S _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a de de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

ANTIGÜEDAD				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD				
MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

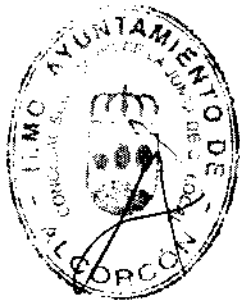
Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,



- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.”

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

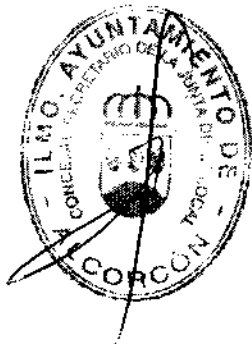
Fdo.”

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/137.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA COBERTURA DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. (EX.PTE. 113/22).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente, junto con el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

Por acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

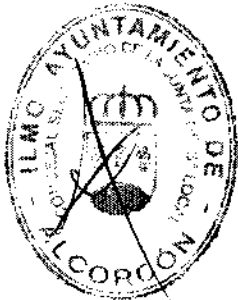
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.23. 08:14:11+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Junta de Gobierno Local aprobó el 23 de febrero de 2021 el Proyecto Reactiva Alcorcón que consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.



En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

El régimen jurídico del empleo ofertado es de funcionario interino por programas, en cumplimiento del artículo 10, 1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además de la cobertura en régimen de interinidad de este puesto de trabajo, se formará una bolsa para cualquier tipo de nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a grupo A2.

La Convocatoria determina para la cobertura del puesto el sistema de concurso oposición.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases cuyo proyecto se adjunta.

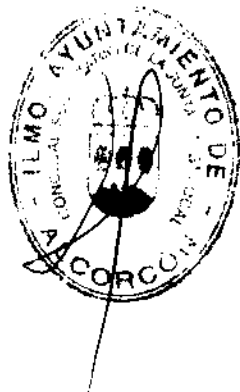
EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:07:58+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 22 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la selección, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón, por el procedimiento de Concurso - Oposición.

Las retribuciones del puesto de trabajo de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, son las siguientes:



PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Arquitecto/a Técnico/a	A2	20	14.132,38	6.740,72	19.573,83

Este puesto está vacante y dotado al 100% en el proyecto de Presupuesto para 2022. Existe por tanto crédito adecuado y suficiente para atender al gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.22. 14:37:38+01'00'.

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 246/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO. ARQUITECTO TÉCNICO, PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. EXP. 113/22

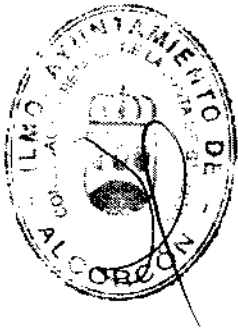
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN ARQUITECTO TÉCNICO, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, DENTRO DEL PROYECTO REACTIVA DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO DE EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	151.00-URBANISMO Y ARQUITECTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	40.446,93 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/02/21: Acuerdo 11/71 de Junta de Gobierno Local de aprobación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

08/03/22: Acuerdo 7/74 de Junta de Gobierno Local de modificación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

22/03/22: Convocatoria y Bases para la cobertura, de un puesto de trabajo de arquitecto, suscrito por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

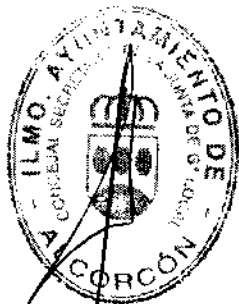
22/03/22: Informe económico suscrito por D^a. M^a. Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

22/03/22: Informe propuesta emitido por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

23/03/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los	X		





Art. 173.6 TRLHL.	financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes..	X		
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y		X	

	bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal			
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2022.04.05. 08:42:43+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para el **PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN**, y que se transcriben a continuación:

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

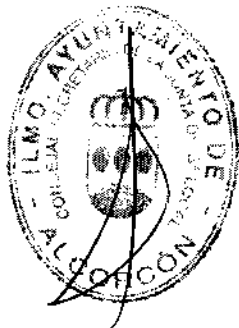
1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Dicho proyecto se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021 y consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

Estos proyectos de inversión estaban contemplados en el Presupuesto de 2021 y 2022 pero, teniendo en cuenta su envergadura y características, necesariamente su ámbito temporal es plurianual.

En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Las actuaciones del PRTR se encuadran en los



siguientes ejes de acción: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Dentro de esta adaptación el puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico no sufre ninguna modificación respecto al plan inicial.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019) modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. Retribuciones

Si bien este puesto no está incluido en la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón al tratarse de una plaza no estructural, sus retribuciones son iguales a las del puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto/a de la vigente RPT:

PUESTO	GRUPO	COMP. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2021
Técnico/a Adjunto/a	A2	20	19.573,83

Estas retribuciones corresponden al ejercicio presupuestario 2021, por lo que deberán incrementarse con la actualización correspondiente al año 2022.

4. Ámbito temporal

Mientras dure la ejecución de este programa de carácter temporal, no pudiendo superar los tres años.

5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Arquitecto Técnico o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de Arquitecto Técnico, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

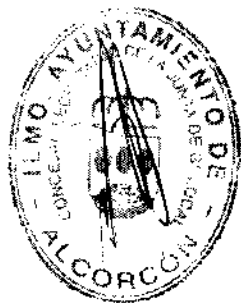
En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

6. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>



La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A2 O ASIMILADOS"

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

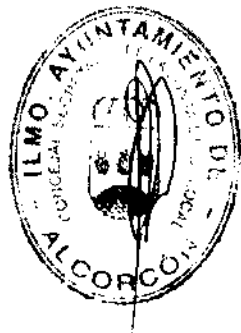
8. Lugar de presentación de solicitudes

Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de las Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando en el extracto de solicitud "CONVOCATORIA F.I. ARQUITECTO TÉCNICO REACTIVA", adjuntando en cualquier caso toda la documentación requerida.

9. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.



10. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

11. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.

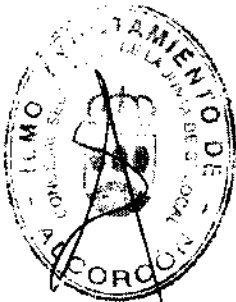
EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener al menos 17,5 puntos.

1. **TEÓRICO:** Consistirá en responder a 10 preguntas en un plazo máximo de 1 hora que versarán sobre materias relacionadas con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.
2. **PRÁCTICO:** Resolución de un caso práctico relacionado con el programa que figura con Anexo I a estas Bases.

B. FASE CONCURSO

En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

4. **ANTIGÜEDAD:** Hasta un máximo de 4 puntos
 - o 0,4 puntos por año o fracción superior a seis meses en Administración Pública.
5. **EXPERIENCIA:** Hasta un máximo de 18 puntos
 - o 2 puntos por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico tanto como empleado público perteneciente al subgrupo A2 como en empresa privada en el grupo de cotización 2.
6. **FORMACIÓN:** Hasta un máximo de 8 puntos



- o Por títulos universitarios distintos al que da acceso al puesto convocado, master o doctorado siempre que estén relacionados con la Administración Pública o el puesto de trabajo convocado, 1,5 puntos.
- o Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 6,5 puntos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
 - b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
 - c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
 - d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de arquitectos.
 - e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que los cursos de Prevención de Riesgos Laborales tengan un contenido directamente referido al puesto que se convoca, se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.

12. Puntuación final

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

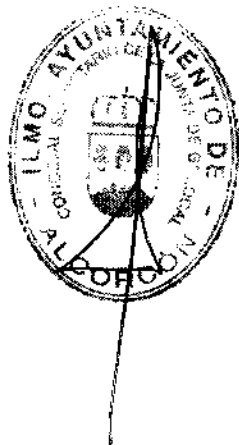
El órgano de selección propondrá al aspirante con mayor puntuación final para su nombramiento como funcionario interino, así como listado ordenado con el resto de aspirantes que formarán parte de la bolsa que se creará para cubrir las incidencias relacionadas con este mismo puesto.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico

13. Duración de la bolsa

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.



En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:07:36+01'00'."

ANEXO I

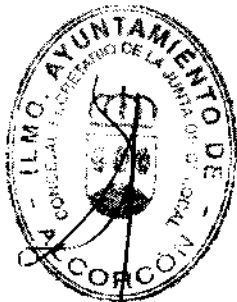
TEMARIO

1. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
2. El Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y Resolución.
3. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa: Contenido, documentación, tramitación administrativa.
4. Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes que intervienen: concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías. Las atribuciones y competencias del arquitecto técnico.
5. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto, ámbito de aplicación, contenido del CTE. Documentos reconocidos y registro general del CTE. Condiciones y exigencias básicas que establece. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra y puesta en uso.
6. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Movimientos de tierras; excavaciones; vaciados; terraplenados. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Gestión de los residuos.
7. Cimentaciones en los edificios. Estudios geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción; redes y subsistemas. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Criterios de diseño y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
9. Acciones en la edificación. Normativa en materia de seguridad estructural: Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según la normativa vigente. Condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
10. Normativa en materia de seguridad estructural: Estructuras de fábrica. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
11. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas



según el CTE. Condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.

12. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Condiciones que han de reunir los materiales, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
13. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE. Condiciones que han de reunir los materiales, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, y normativa sectorial de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
15. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
16. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Confort térmico y calidad del aire interior. Tipos y descripción. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
17. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energías renovables en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Requisitos y exigencias básicas según el CTE, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos, condiciones de ejecución, control de calidad, uso, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo.
18. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento. Daños y defectos en los edificios. Humedades, fisuras y grietas: tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la piedra, la madera, obras de fábrica y el hormigón: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.

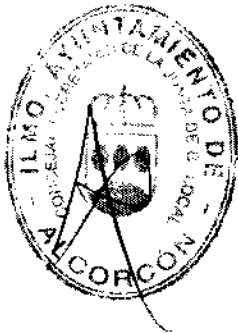


ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO

SELECCIÓN:



DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

ANTIGÜEDAD

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD				

MÉRITOS PROFESIONALES

Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				

MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN

Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTA- CIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo."

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).

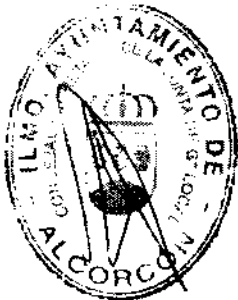
Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



0738.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS INTERINERVALES EN PUESTOS DE TRABAJO DE ARQUITECTOS SUPERIOR PARA EL PROYECTO REACTIVA AL CORCÓN. (EXTE 409/24)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 23 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Arquitecto/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana se ha emitido informe que consta en el expediente, junto con el informe económico emitido por la Técnico de Gestión Laboral.

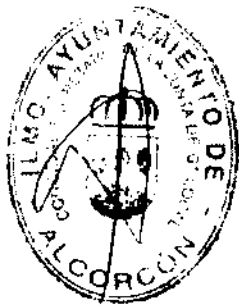
Por acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.23. 08:13:44+01'00'."



- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Couso Tapia, de fecha 22 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

La Junta de Gobierno Local aprobó el 23 de febrero de 2021 el Proyecto Reactiva Alcorcón que consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Arquitecto/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

El régimen jurídico del empleo ofertado es de funcionario interino por programas, en cumplimiento del artículo 10, 1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además de la cobertura en régimen de interinidad de este puesto de trabajo, se formará una bolsa para cualquier tipo de nombramiento de funcionario interino o contratación laboral temporal, de relevo o similares para empleos o puestos de trabajo de Arquitecto/a superior grupo A1

La Convocatoria determina para la cobertura del puesto el sistema de concurso oposición.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejales se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de esta Convocatoria y sus Bases cuyo proyecto se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:07:17+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe económico emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral, de fecha 22 de marzo de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Dirección de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria para la selección de 1 puesto de Arquitecto, mediante el sistema de concurso-oposición para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura de forma interina de 1 puesto de Arquitecto, por el sistema de concurso-oposición

Las retribuciones del puesto de trabajo de ARQUITECTO, sin el incremento de 2% previsto en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022 son las siguientes:



PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Arquitecto	A1	24	16.071,44	8.936,06	20.500,44

Este puesto está incluido en el Proyecto de Presupuesto Municipal de 2022, dotado al 100%.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. Firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO-08...Q. Fecha: 2022.03.22. 14:35:14+01'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS N° 241/2022

ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO. ARQUITECTO SUPERIOR, PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN. EXP. 409/21

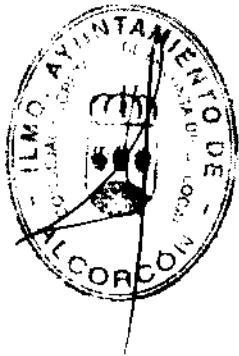
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UN ARQUITECTO SUPERIOR, ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, DENTRO DEL PROYECTO REACTIVA DE ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO
TIPO DE EXPEDIENTE	APROBACIÓN CONVOCATORIA
SUB TIPO	PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO	151.00-URBANISMO Y ARQUITECTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	45.507,94 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/02/21: Acuerdo 11/71 de Junta de Gobierno Local de aprobación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

08/03/22: Acuerdo 7/74 de Junta de Gobierno Local de modificación del programa de carácter temporal para el desarrollo del Proyecto Reactiva Alcorcón.

22/03/22: Convocatoria y Bases para la cobertura, de un puesto de trabajo de arquitecto, suscrito por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

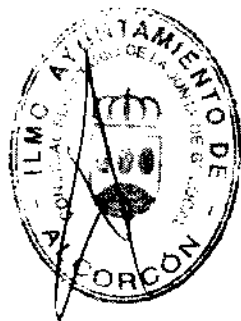
22/03/22: Informe económico suscrito por D^a. M^a. Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

22/03/22: Informe propuesta emitido por D. Andrés Couso Tapias, Director de Organización Interna y Atención Ciudadana.

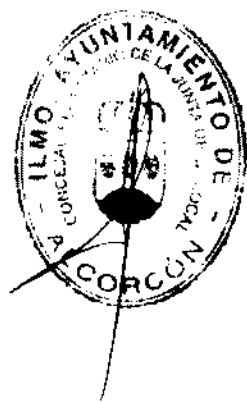
23/03/22: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejel Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los	X		



Art. 173.6 TRLHL.	financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.	X		
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y		X	



	bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal			
Art. 10 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera.		x	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		x	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2022.04.05. 08:50:06+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y Bases para la cobertura, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a para el PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN, y que se transcriben a continuación

"CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA, DE FORMA INTERINA, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A PARA EL PROYECTO REACTIVA ALCORCÓN

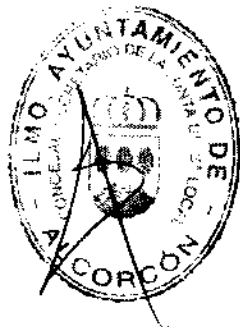
1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente Convocatoria es la provisión, de forma interina, de un puesto de trabajo de Arquitecto/a para el Proyecto Reactiva Alcorcón.

Dicho proyecto se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021 y consiste en actuaciones de inversión en el municipio contemplando, tanto de obras de urbanización, reparación, sustitución o reposición de infraestructuras y dotaciones públicas municipales, conllevando igualmente los suministros de bienes y equipos y los servicios necesarios para su culminación.

Estos proyectos de inversión estaban contemplados en el Presupuesto de 2021 y 2022 pero, teniendo en cuenta su envergadura y características, necesariamente su ámbito temporal es plurianual.

En la JGL de 8 de marzo de 2022 se da cuenta de la adaptación del Plan Reactiva Alcorcón y su programa temporal a las actuaciones necesarias en el ámbito del Plan de Resiliencia, Transformación y Recuperación aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y desarrollo del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Las actuaciones del PRTR se encuadran en los



siguientes ejes de acción: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Dentro de esta adaptación el puesto de trabajo de Arquitecto/a no sufre ninguna modificación respecto al plan inicial.

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM de 12 de octubre de 2019) modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

3. Retribuciones

Si bien este puesto no está incluido en la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón al tratarse de una plaza no estructural, sus retribuciones son iguales a las del puesto de trabajo de Arquitecto/a de la vigente RPT:

PUESTO	GRUPO	COMP. DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2021
Arquitecto/a	A1	24	20.500,44

Estas retribuciones corresponden al ejercicio presupuestario 2021, por lo que deberán incrementarse con la actualización correspondiente al año 2022.

4. Ámbito temporal

Mientras dure la ejecución de este programa de carácter temporal, no pudiendo superar los tres años.

5. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Arquitecto o Grado equivalente que habilite para desarrollar las funciones de Arquitecto, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso de que el aspirante vaya a ser nombrado o contratado, deberá presentar, previo a la firma, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

6. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>



La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 O ASIMILADOS"

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.
- h) Si fuera de aplicación, Anexo VII.

8. Lugar de presentación de solicitudes

Además de en los sitios previstos en la base 4.1 de la Bases Generales, las solicitudes se podrán presentar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando en el extracto de solicitud "CONVOCATORIA F.I. ARQUITECTO REACTIVA", adjuntando en cualquier caso toda la documentación requerida.

9. Admisión de candidatos

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará también en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes a la convocatoria junto al lugar, día y hora del comienzo de la



fase de oposición, así como el protocolo específico contra la COVID-19 que deban seguir los aspirantes durante el desarrollo de dicha fase.

10. Órgano de selección

El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

11. Sistema de Selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que quien no la supere no podrá participar en la fase de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

Los ejercicios de esta convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación de esta fase será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 35 puntos.

EJERCICIOS: podrán llevarse a cabo en la misma sesión. Cada uno de ellos se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario obtener al menos 17,5 puntos.

A.1. TEÓRICO: Consistirá en responder a 10 preguntas en un plazo máximo de 1 hora que versarán sobre materias relacionadas con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

A.2. PRÁCTICO: Resolución de un caso práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a estas Bases.

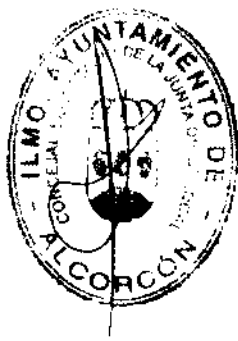
B. CONVALIDACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición de cualquier otra convocatoria del Ayuntamiento de Alcorcón en últimos 12 meses anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de instancias, en procesos selectivos para puestos de trabajo de Arquitecto/a (Subgrupo A1), podrán solicitar la convalidación de la fase de oposición de la presente convocatoria.

La Comisión de Selección, accederá a lo solicitado tras comprobar la identidad en los procesos selectivos, y otorgará al aspirante convalidado la puntuación proporcional que le corresponda por el procedimiento de regla de tres.

La convalidación deberá solicitarse en el momento de presentación de la solicitud, mediante la aportación del Anexo VII.

C. FASE CONCURSO



En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

7. ANTIGÜEDAD: Hasta un máximo de 4 puntos

- 0,4 puntos por año o fracción superior a seis meses trabajado en Administración Pública.

8. EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 18 puntos

- 2 puntos por año o fracción superior a seis meses en el desempeño del puesto de trabajo de Arquitecto tanto como empleado público perteneciente al subgrupo A1 como en empresa privada en el grupo de cotización 1.

9. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 8 puntos

- Por títulos universitarios distintos al que da acceso al puesto convocado, master o doctorado siempre que estén relacionados con la Administración Pública o el puesto de trabajo convocado, 1,5 puntos.
- Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado hasta un máximo de 6,5 puntos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
 - b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
 - c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
 - d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. También los impartidos por colegios profesionales de arquitectos.
 - e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1 punto. En el caso de que los cursos de Prevención de Riesgos Laborales tengan un contenido directamente referido al puesto que se convoca, se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

La puntuación final será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Los resultados se harán públicos en la página web municipal.

12. Puntuación final

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.



El órgano de selección propondrá al aspirante con mayor puntuación final para su nombramiento como funcionario interino, así como listado ordenado con el resto de aspirantes que formarán parte de la bolsa que se creará para cubrir las incidencias relacionadas con este mismo puesto.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

- 1º Por mayor puntuación en el apartado B.2. EXPERIENCIA
- 2º Por mayor puntuación en el ejercicio práctico

13. Duración de la bolsa

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

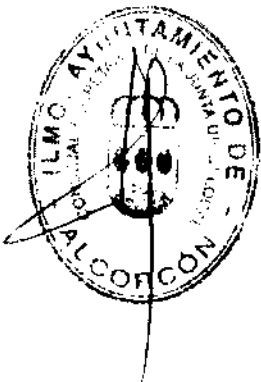
En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50...R. Fecha: 2022.03.22. 14:08:29+01'00'."

ANEXO I

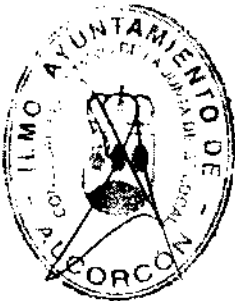
TEMARIO

1. Los contratos del Sector Público. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.
2. El Contrato de Obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y Resolución.
3. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa: Contenido, documentación, tramitación administrativa.
4. El deber de conservación y rehabilitación de los edificios: Normativa reguladora. La declaración de la ruina. Supuestos. La ejecución sustitutoria. La Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
5. Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Sistemas de apeos en la edificación.
6. Normativa de la edificación: La ley de Ordenación de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Ley de Medidas para la calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.
7. La Seguridad en caso de Incendio en el CTE. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
8. La Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
9. Cimentaciones en el CTE: Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de Alorcón. Estudios



geotécnicos: Reconocimiento del terreno y Contenido. Tipos y soluciones de cimentaciones.

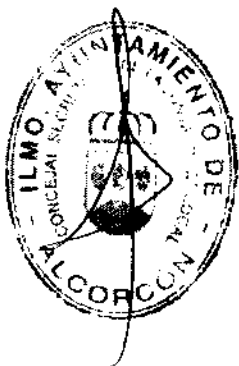
10. Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Elementos de contención. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno.
11. Estructuras de fábrica: Tipos de muros según el CTE. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
12. Estructuras de hormigón armado y mixto: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
13. Estructuras de acero y mixtas: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo.
14. Cubiertas en el CTE: Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
15. Cerramientos de fachada en el CTE: Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
16. Instalaciones de suministro y evacuación de aguas en el CTE: Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento.
17. Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío: Energías tradicionales y renovables. Cogeneración. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento. La certificación energética de los edificios.
18. Ahorro de Energía según CTE – DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
19. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.
20. Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución: Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de Evacuación.
21. Demoliciones y excavaciones: Tipos y Soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención. Gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.
22. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
23. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.



24. Normas de urbanización. Anexo Normativo 1. Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.
25. Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior y Elementos de Identificación del Ayuntamiento de Alcorcón.
26. Plan Especial de Mejora de Accesibilidad a los edificios ya construidos carentes de ascensor y fomento de la rehabilitación, del Ayuntamiento de Alcorcón. Áreas de actuación particularizada.
27. Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón. Licencia de Obras y de Actividad. La tramitación de las licencias urbanísticas. Competencias municipales. Declaraciones responsables y comunicaciones previas. Las licencias de primera ocupación y funcionamiento.
28. Normativa de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid: La Vivienda con Protección Pública. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones.
29. Las ayudas a la vivienda en la Comunidad de Madrid: Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda. Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana. Descripción, Beneficiarios y Ayudas económicas.
30. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la ciudad de Alcorcón.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN: _____	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	_____
SEGUNDO APELLIDO _____	_____
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	_____
NACIONALIDAD	<input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	_____
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	_____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)	

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

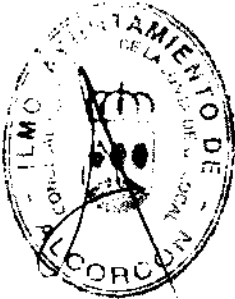
ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:



ANTIGÜEDAD				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD				
MÉRITOS PROFESIONALES				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN			

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D^a. con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

- que no me halló en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me halló inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

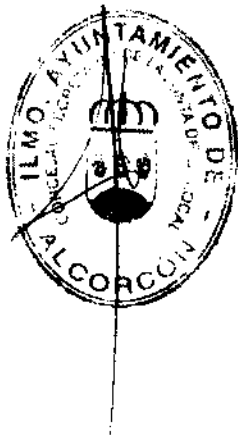
ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I. número, declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o



reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de

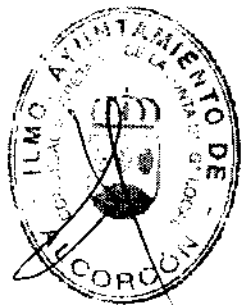
Fdo."

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases mediante publicación íntegra en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/100 APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, EXPTE.: 2022125_PSE - 412/2017

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, EXPTE.: 2022125_PSE (412/2017)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº: 2022125_PSE (412/2017) y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato arriba referenciado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRORROGA del LOTE 2 de la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, adjudicado a la empresa TELEFÓNICA DE

ESPAÑA, S.A.U., con NIF A82018474, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

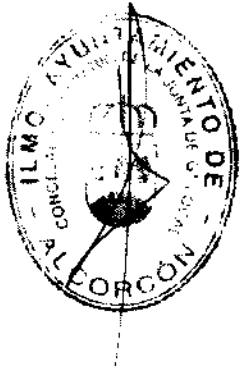
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22200 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 8.237,78 euros (De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022).
- Año 2023: 11.532,89 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.25. 09:05:39+01'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 31 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato del LOTE 2 (suministro, configuración e instalación de un sistema completo de Front End para el alojamiento de la sede electrónica municipal; incluyendo servidores, firewalls, línea de acceso a internet y servicios de implantación) a favor de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF: A82018474, con un plazo de duración de 4 años y por un importe de 113.688,58 euros IVA incluido.

El contrato administrativo del lote 2 se formalizó en fecha 27 de junio de 2018, estableciéndose en él que la duración iría desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022 y determinándose el siguiente desglose por conceptos:

- a) Suministro de Equipos, licencias y trabajos de configuración-instalación: 34.605,90 €, con cargo a 2018.
- b) Servicios de soporte, acceso a internet, backup cloud y otros servicios de carácter periódico: 19.770,67 €.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 18, el plazo contractual podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio

SITUACIÓN PLANTEADA:

Desde el Departamento de Informática, se ha elaborado y remitido Memoria Justificativa, de fecha 3 de febrero de 2022, relativa a la procedencia de la prórroga prevista en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 14 de febrero de 2022 que se incorpora al expediente.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. La prórroga afectará únicamente a los servicios de soporte, acceso a internet y otros servicios de carácter periódico y dispondrá de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. La cuantía asignada a los servicios prorrogados, conforme a las condiciones de adjudicación y formalización del contrato, será de 19.770,67 €, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:



Periodos facturables anualidad 2022	Facturación (importe con IVA)
De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022	8.237,78 €
Periodos Facturables anualidad 2023	Facturación (importe con IVA)
De 1 diciembre de 2022 a 30 de junio 2023	11.532,89 €

Con fecha 21 de marzo de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, de fecha 14 de marzo de 2022, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 10 49100 22200, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición

suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su respectivo presupuesto.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del LOTE 2 de la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, adjudicado a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A82018474, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

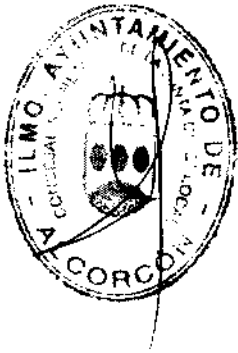
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22200 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 8.237,78 euros (De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022).
- Año 2023: 11.532,89 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.24. 14:33:50+01'00'."



• **VISTO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO RELATIVO AL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS Y EL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Lote 2)

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 174, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO RELATIVO AL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS Y EL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Lote 2), remitiendo a los expedientes de contratación números 126/2022 PSE y 412/2017 ASE Lote 2.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de referencia a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. El plazo de duración del contrato se estipuló en 4 años, desde el 1 de julio de 2018 hasta 30 de junio de 2022, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de un año de duración cada una.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 12,17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 8/2017 de 8 de noviembre y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en sus Cláusulas 22 y 23.

Cláusula 22. Plazo de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 18 de la cláusula 1 o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.



Los plazos parciales que se fijan en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGPCM.

A su vez, el apartado 18 de la cláusula 1ª del PCAP, establece:

Apartado 18.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de CUATRO AÑOS desde el 1 de mayo de 2018, o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, como fue el caso, aunque los plazos de puesta en marcha de los servicios y entrega e instalación de los equipos requeridos son los siguientes:

- Lote 1: 30 días naturales.*
- Lote 2: 60 días naturales.*

Procede la prórroga del contrato: Sí. Previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes, el plazo contractual podrá ser prorrogado por dos años más, año a año. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: SEIS AÑOS.

Recepciones parciales: NO.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 3 de febrero de 2022, suscrita por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, con el VºBº del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, informando favorablemente a la primera prórroga. La duración de la misma será de un año, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

El pasado 14 de febrero de 2022, el representante legal de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. ha comunicado su conformidad con la prórroga.

Consta en el expediente certificados expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad acreditativos de la retención de crédito por el importe necesario en los ejercicios ejercicio afectados. No obstante, esta



prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

III.- El apartado 31 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen, al ser este órgano el que aprobó el expediente, debiendo entenderse que la remisión que la Memoria Justificativa del Departamento de NNTT se refiere a la superior dirección del contrato por razón de la materia y no a la competencia del órgano para aprobar la prórroga del mismo.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 26. 1. g) y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL. Fecha: 2022.03.21. 09:33:53+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de abril de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo de fecha 14 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 268/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DEL CONTRATO

ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UNMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL (Expte. 125/2022-412/2017)



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	4-NNTT
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-311.00-227.99
IMPORTE:	40.800,00 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de prorrogar el contrato, suscrito por D^a Estela López Fernández, Coordinadora de NN.TT.

14/02/2022: Escrito de aceptación de la prórroga del contrato por parte del contratista.

14/03/2022: Retenciones de crédito nº 220220002015 y 220229000076.

21/03/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

24/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

25/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejel Delegad de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO





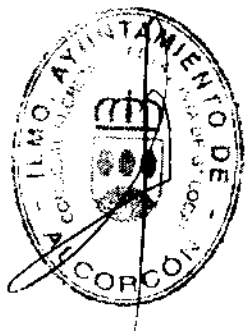
<p>Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP</p>	<p>1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.</p>		<p>x</p>	
<p>Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP</p>	<p>2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.</p>		<p>x</p>	
<p>Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP</p>	<p>3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.</p>		<p>x</p>	
<p>Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.</p>	<p>4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL</p>		<p>x</p>	
<p>Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.</p>	<p>5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.</p>	<p>x</p>		
<p>Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP</p>	<p>6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.</p>	<p>x</p>		
<p>Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP</p>	<p>7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza</p>	<p>x</p>		

	de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP RGLCAP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.04. 10:51:05+02'00'.".

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	49100	22200	22022001262	8.237,78	

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.237,78 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA LOTE 2. EX. 412/2017-MNTO. Y SOPORTE SIST. FRONT END PARA ALOJAMIENTO SEDE ELECTRÓNICA (HASTA 30/11/22) (NRI 03/02/2022).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220002015.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.20. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	49100	22200'		11.532,89

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.532,89 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	11.532,89		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA LOTE 2. EX. 412/2017-MNTO. Y SOPORTE SIST. FRONT END PARA ALOJAMIENTO SEDE ELECTRÓNICA DCBRE-JUNIO 2023 (NRI 03/02/2022).

Nº OPERACIÓN: 22022000076.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.21. Firma electrónica."

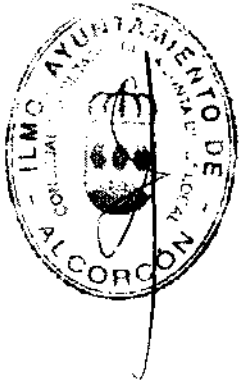
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del LOTE 2 de la contratación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA COMPLETO DE FRONT END PARA EL SERVIDOR WEB DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, adjudicado a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A82018474, con plazo de un (1) año, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (19.770,67 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22200 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.237,78 €), de 1 de julio a 30 de noviembre de 2022.

- Año 2023: ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.532,89 €), del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).



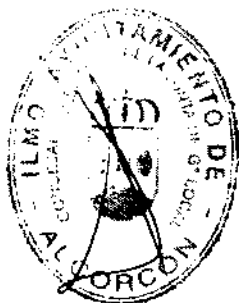
El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

8/140 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPT. 2022059_ASEs).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 4 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Expte 2022059_ASEs.



Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas presentadas por la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. para los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de marzo de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL

CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), a favor de la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., con NIF B81843781, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido las ofertas presentadas por dicha empresa para ambos lotes la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 1: 18.727,20 euros, IVA exento.
- LOTE 2: 12.465,60 euros, IVA exento.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 31.192,80 euros, IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los dos lotes en los que se divide la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 12 24100 22799 y al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose:

- LOTE 1: 18.727,20 € (Proyecto 2021 3 24100 1 1).
- LOTE 2: 12.465,60 € (Proyecto 2021 3 24100 2 1).

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.04.004. 09:07:09+02'00'."

- **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANTECEDENTES

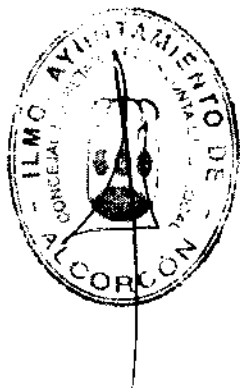
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022059_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022059 ASEs - Servicio de impartición de formación dirigida al personal contratado al amparo de distintas subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Vista la documentación aportada por la sociedad FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., como justificación de su ofertas incurra en valores anormales para los dos lotes de la licitación, y conforme a lo indicado



en el informe de valoración respecto a dichas justificaciones emitido por la unidad técnica responsable en fecha 22 de marzo de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, respecto a la valoración de sus ofertas, incursas en valores anormales o desproporcionados, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitadores motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

3.- Propuesta adjudicación: 2022059 ASEs - Servicio de impartición de formación dirigida al personal contratado al amparo de distintas subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 1: Subvención 1:

Orden 1

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden 2

FORMACIÓN S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 99,95

Total puntuación: 99,95

Orden 3

Talengora SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 97,45

Total puntuación: 97,45

Orden 4

ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95,69

Total puntuación: 95,69

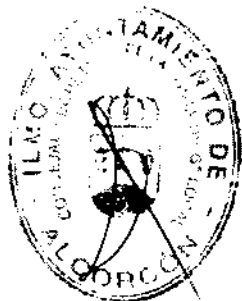
Orden 5

UTE EMDF

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 95,38

Total puntuación: 95,38



Orden 6
DICAMPUS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 92,66
Total puntuación: 92,66

Orden 7
CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 88,96
Total puntuación: 88,96

Orden 8
Hedima DN Formación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86,30
Total puntuación: 86,30

Orden 9
G12 Grupo Empresarial de Servicios S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 76,81
Total puntuación: 76,81

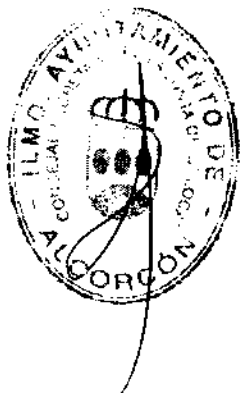
Orden 10
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 75,86
Total puntuación: 75,86

Orden 11
Academia Técnica Universitaria, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 69,11
Total puntuación: 69,11

Orden 12
FOROX INNOVACION S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 65,94
Total puntuación: 65,94

Orden 13
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 64,54
Total puntuación: 64,54

Orden 14
PREVENTIUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 43,11
Total puntuación: 43,11



Orden 15
ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 23,55
Total puntuación: 23,55

Lote 2: Subvención 2:

Orden 1
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. Propuesto para la
adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
IMPULSO 06 FORMACIÓN Y EDUCACIÓN S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 96,18
Total puntuación: 96,18

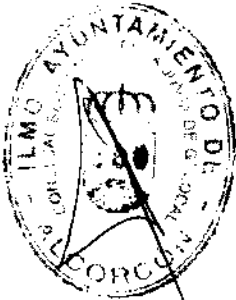
Orden 3
BAI FORMACIÓN S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,86
Total puntuación: 95,86

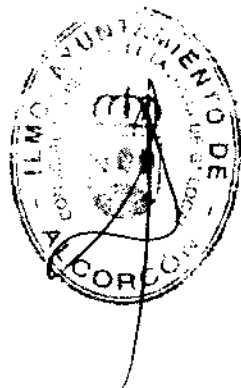
Orden 4
ACADEMIA LIDER SYSTEM S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,79
Total puntuación: 95,79

Orden 5
Talengora SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 94,54
Total puntuación: 94,54

Orden 6
UTE EMDF
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90,73
Total puntuación: 90,73

Orden 7
DICAMPUS S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86,83
Total puntuación: 86,83



Orden 8**Hedima DN Formación****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 85,08****Total puntuación: 85,08****Orden 9****CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 80,68****Total puntuación: 80,68****Orden 10****AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 78,36****Total puntuación: 78,36****Orden 11****FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 75,39****Total puntuación: 75,39****Orden 12****G12 Grupo Empresarial de Servicios S.L.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 75,19****Total puntuación: 75,19****Orden 13****CONSULTORIA E INTEGRACION DE SISTEMAS, S.L.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 72,03****Total puntuación: 72,03****Orden 14****INALOCAL, S.L.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 70,48****Total puntuación: 70,48****Orden 15****ADECCO FORMACIÓN S.A.U.****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 66,58****Total puntuación: 66,58****Orden 16****Academia Técnica Universitaria, S.L****Total criterios CJV:****Total criterios CAF: 66,58****Total puntuación: 66,58**

Orden 17
FOROX INNOVACION S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 65,18
Total puntuación: 65,18

Orden 18
ATPERSON FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 20,25
Total puntuación: 20,25"

II.- El día 24 de marzo de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria en ambos lotes, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha entregado toda la documentación previa requerida en el plazo establecido al efecto, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 31/03/2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación de los dos lotes al órgano de contratación.

III El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas presentadas por la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. para los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de marzo de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.



SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (expte. nº 2022059_ASEs), a favor de la empresa **FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L.**, con NIF B81843781, conforme a los acuerdos adoptados por la **Mesa de Contratación** y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido las ofertas presentadas por dicha empresa para ambos lotes la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 1: 18.727,20 euros, IVA exento.
- LOTE 2: 12.465,60 euros, IVA exento.

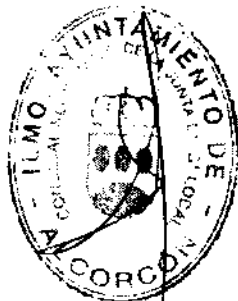
TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 31.192,80 euros, IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los dos lotes en los que se divide la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 12 24100 22799 y al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose:

- LOTE 1: 18.727,20 € (Proyecto 2021 3 24100 1 1).
- LOTE 2: 12.465,60 € (Proyecto 2021 3 24100 2 1).

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente
ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.04.01. 12:30:37+02'00'."



- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 282/2022

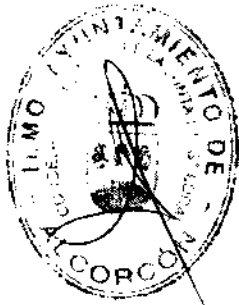
CONTRATO DE SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA CAM, LOTES 1 Y 2 (Expte. 59/2922)

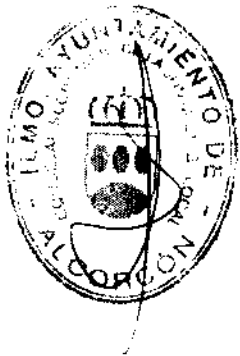
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

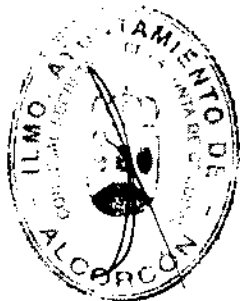
- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO



I. DATOS GENERALES				
CONTRATO DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO				
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN			
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS			
SUB TIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO			
ÁREA DE GASTO:	2-EMPLEO			
ÓRGANO COMPETENTE	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			
GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			
FASE DE GASTO:	AD			
IMPORTE:	74.400,00 EUROS			
APLICACIÓN	12.241.00-227.99			
PRESUPUESTARIA:	2021/3/24100/1/1			
CÓDIGO PROYECTO F.A.:	2021/3/24100/1/1			
ÓRGANO COMPETENTE	ALCALDÍA			
PARA RESOLVER LA	ALCALDÍA			
DISCREPANCIA:	ALCALDÍA			
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA				
28/02/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D ^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.				
01/03/2022: Acuerdo de Junta de Gobierno Local.				
17/03/2022: Requerimiento de justificación de oferta presentada anormalmente baja.				
22/03/2022: Informe sobre propuesta de adjudicación del expediente, suscrito por D ^a M ^a Jéssica López Garrosa, Jefe de Servicio de RR.HH.				
03/02/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.				
28/03/2022: Justificante de depósito de las garantías definitivas de los dos lotes.				
01/04/2022: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.				
04/04/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.				
III. DATOS COMPROBADOS				
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	

Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 13,2,a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la	X		





	adjudicación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las		X	

159.6 LCSP	que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información		X	



	recogida en el Anexo III			
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.06. 12:11:06+02'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** las ofertas presentadas por la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L. para los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), ofertas incursas en valores anormales en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022 en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 22 de marzo de 2022 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dichas ofertas pueden ser cumplidas adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR los lotes 1 y 2 de la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AL AMPARO DE DISTINTAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (expte. nº 2022059_ASEs), a favor de la empresa FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL S.L., con NIF B81843781, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según los informes técnicos de valoración, habiendo obtenido las ofertas presentadas por dicha empresa para ambos lotes la puntuación máxima en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). Los contratos serán ejecutados con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en las ofertas del adjudicatario, por los siguientes importes:

- LOTE 1: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.727,20 €), IVA exento.

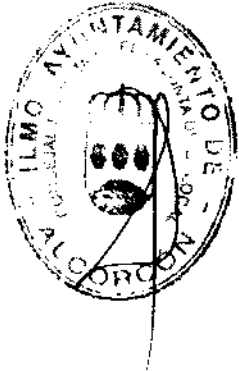
- LOTE 2: DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.465,60 €), IVA exento.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (31.192,80 €), IVA exento, para financiar las prestaciones derivadas de los dos lotes en los que se divide la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 12 24100 22799 y al ejercicio 2022 y según el siguiente desglose:

- LOTE 1: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (18.727,20 €) - Proyecto 2021 3 24100 1 1.

- LOTE 2: DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (12.465,60 €) - Proyecto 2021 3 24100 2 1.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



11. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE.: 2022126_PSE (2018009_ASE)).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de marzo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPTE.: 2022126_PSE (2018009_ASE)”.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº: 2022126_PSE (2018009_ASE) y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato arriba referenciado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa AEIROS SERVICIOS, S.L., NIF B85730166, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 3.088,15 euros (De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022).
- Año 2023: 4.323,41 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Alcorcón, fecha la de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-008...Z. Fecha: 2022.03.25. 09:05:11+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:



Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 13 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa AEIROS SERVICIOS, S.L., CIF B85730166, por un importe total, para los cuatro años de contrato (del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022, ambos inclusive) de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (41.793,40 euros) IVA incluido.

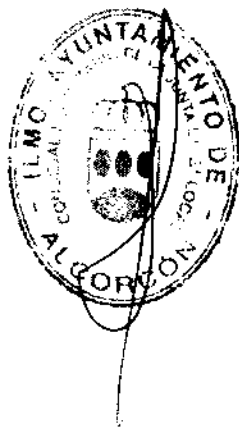
El contrato administrativo se formalizó en fecha 29 de junio de 2018, estableciéndose en él que la duración iría desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el plazo contractual podrá ser prorrogado por un máximo de un año, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Desde el Departamento de Informática, se ha elaborado y remitido Memoria Justificativa, de fecha 22 de febrero de 2022, relativa a la procedencia de la prórroga prevista en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 22 de febrero de 2022 que consta en el expediente.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. La prórroga afectará únicamente a los servicios de mantenimiento y dispondrá de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. La cuantía asignada a los servicios prorrogados, conforme a las condiciones de adjudicación y formalización del contrato, será de 7.411,56 €, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:



Periodos facturables anualidad 2022	Facturación (importe con IVA)
De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022	3.088,15 €
Periodos Facturables anualidad 2023	Facturación (importe con IVA)
De 1 diciembre de 2022 a 30 de junio 2023	4.323,41 €

Con fecha 21 de marzo de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, de fecha 15 de marzo de 2022, con cargo a

los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 10 49100 22799, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su respectivo presupuesto.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa AEIROS SERVICIOS, S.L., NIF B85730166, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

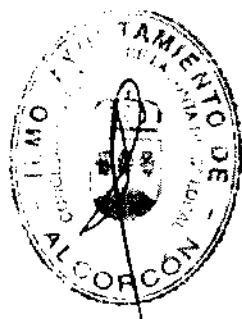
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: 3.088,15 euros (De 1 de julio a 30 de noviembre de 2022).
- Año 2023: 4.323,41 euros (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023).

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.03.24. 14:42:01+01'00'.”



• **VISTO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de marzo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

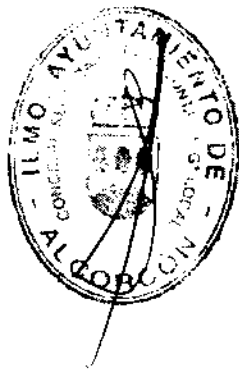
“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 173, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 126/2022 PSE y 9/2018 ASE.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2018, se adjudicó el contrato de referencia a la empresa EIOROS SERVICIOS, S.L., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. El contrato dispone de un presupuesto total de 41.793,40€ IVA incluido y de un plazo de duración de cuatro años, del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar una prórroga de un año.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**



I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 12,17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 8/2017 de 8 de noviembre y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula 20.

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de a qué, salvo que se establezca otra cosa en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

*Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 15 de la cláusula 1**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

A su vez, el apartado 15 de la cláusula 1ª del PCAP, establece:

Apartado 15.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS desde la formalización del contrato administrativo.

Recepciones parciales: No procede.

Procede la prórroga del contrato. Sí, por un máximo de un año.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 AÑOS.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, con el VºBº del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana, informando favorablemente la prórroga. Tendría una duración de un año, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

El pasado 22 de febrero de 2022, el representante legal de AEIROS SERVICIOS, S.L. ha comunicado su conformidad con la prórroga.

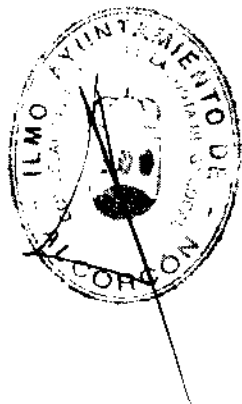
Consta en el expediente certificados expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad acreditativos de la retención de crédito por el importe necesario en los ejercicios afectados. No obstante, esta prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:



- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 26. 1. g) y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL. 2022.03.21. 09.35.36+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 1 de abril de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo de fecha 15 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 260/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD

IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 126/2022-9/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

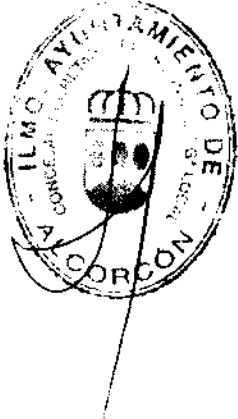
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO:	SERVICIOS PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO: ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	4-NNTT JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: IMPORTE:	10-491.00-227.99 7.411,56 €



ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA
--	----------

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/02/2022: Escrito sobre aceptación de la prórroga por parte del contratista.

22/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga del contrato, suscrita por D^a Estela López Fernández, Coordinadora de NN.TT..

15/03/2022: Retenciones de crédito n° 220220002027 y 220229000077.

21/03/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

24/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

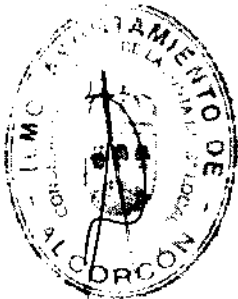
25/03/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

21/03/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

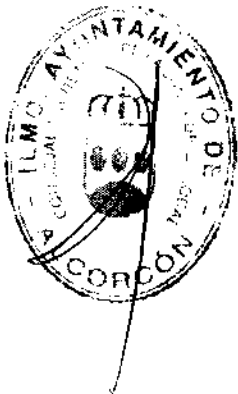
24/03/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local		X	



de Alcorcón DA 2ª LCSP	aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017.	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	



ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP RGLCAP				
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X. Fecha: 2022.04.01. 13:18:34+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 49100 22799 22022001269 3.088,15

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS
(3.088,15 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

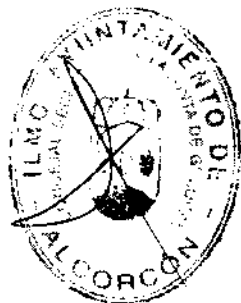
TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERV. MNTO. DE PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA AGE EN EL AYTO. ALCORCÓN (HASTA 30/11/22) (NRI 03/02/2022).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220002027.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/03/2022.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.23. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	49100	22799		4.323,41

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.323,41 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	4.323,41		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA SERV. MNTD. PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE AGE EN AYTO. ALCORCÓN (01/12/22 A 30/06/23) (NRI 22/02/2022).

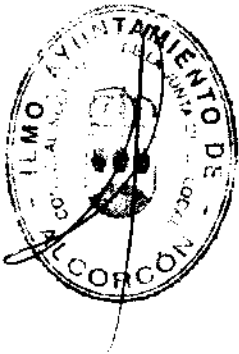
Nº OPERACIÓN: 22022000077.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.19. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa AEIROS SERVICIOS, S.L., NIF B85730166, con plazo de un (1) año, del desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.411,56 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2022: TRES MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (3.088,15 €) - de 1 de julio a 30 de noviembre de 2022.

- Año 2023: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.323,41 €) - del 1 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

El gasto asignado al ejercicio 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

10742.- LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA - VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ TOMILLO 402 - URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE (EXpte. 021-2021)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE



GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ TOMILLO, 02 – URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE PROMOVIDA POR D. S** P*** P******

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D^a Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 1 de abril de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 29 de julio de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 5 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXpte: 021-A/2021
OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Vivienda Unifamiliar C/ Tomillo, 02. Urbanización Montepríncipe.
TITULAR: S**** P*** P****
FECHA: 05/04/2022

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4^a y 5^a del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apilánez Ibáñez

C.2.- FECHA INFORME: 01/04/2022



C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 601.600,00 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 29 de julio de 2021.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto.

El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras en los términos previstos en el Art. 2.30 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a D. S**** P*** P**** licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela sita en la C/ Tomillo número 02 de la Urbanización Montepríncipe de 2.185'00 m² de superficie (R^º Catastral 8925710VK2782N0001SE); con plantas baja y sótano; 672'15 m² de superficie construida de los que 189'40 m² corresponden a la planta sótano y una dotación de siete plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto D. Santiago Martínez de Dueñas visado por su Colegio Profesional en fecha 21 de julio de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en fechas 18 y 31 de marzo de 2022 y bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto, y con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- A) Se deberá aportar Hoja de encargo de la Dirección de Ejecución de Obra.
- B) Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia. Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa



municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dieciocho meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a D. S***** P***** P***** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.442'98 €).

2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.

3.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Pasos de Carruaies. Los accesos o pasos de carruaies, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los varios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.



6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación. El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a D. S***** P*** P***** la licencia de obras de edificación de nueva planta de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Tomillo número 02 – Urbanización Montepríncipe en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

Alcorcón, 6 de abril de 2022.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a D. S***** P***** P***** licencia de obras de edificación de nueva planta de una vivienda unifamiliar aislada y piscina



en la parcela sita en la **C/ Tomillo número 02 de la Urbanización Montepíncipe de 2.185'00 m²** de superficie (R^º Catastral 8925710VK2782N0001SE); con plantas baja y sótano; 672'15 m² de superficie construida de los que 189'40 m² corresponden a la planta sótano y una dotación de siete plazas de aparcamiento. La construcción autorizada se describe en el Proyecto Básico suscrito por el Arquitecto D. Santiago Martínez de Dueñas visado por su Colegio Profesional en fecha 21 de julio de 2021, documentación complementaria aportada al expediente en fechas 18 y 31 de marzo de 2022 y bajo la Dirección de Obra del referido Arquitecto, y con el sometimiento a las siguientes CONDICIONES:

- A) Se deberá aportar Hoja de encargo de la Dirección de Ejecución de Obra.
- B) Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del **PROYECTO DE EJECUCIÓN**, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia. Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: dieciocho (18) meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a D. S***** P*** P***** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta**



reposición de los espacios y servicios públicos por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.442'98 €).

2.- Acometidas de saneamiento. En la solicitud de licencia de acometida de saneamiento, deberá presentar planos acotados de planta y perfil longitudinal de la(s) acometida(s) de alcantarillado a realizar que deberán cumplir las Normas para Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II.

3- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia **cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda –Sección de Disciplina y Control Urbanístico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



11/143. LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA - EDIFICIO RESIDENCIAL - PARCELA EC 11.1. SECTOR 3 FUENTE DEL PALOMAR. (EXPTE. 027-A/21).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE NUEVA PLANTA PROMOVIDO POR LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S. COOP. MAD”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D^a Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 1 de abril de 2022.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 29 de julio de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 5 de abril de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 027-A/21

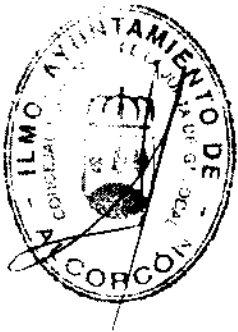
OBJETO: Edificio de Nueva Planta. 22 viviendas, local, garaje, piscina y zonas comunes. Parcela EC 11.1. Sector 3 Fuente del Palomar (C/ Los Arces c/v C/ Pablo Neruda).

TITULAR: LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD.

FECHA: 06/04/2022

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4^a y 5^a del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 04/04/2022

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 2.547.624,95 €

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 2 de noviembre de 2021.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.

D.2 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras en los términos previstos en el Art. 2.30 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

D.3 Cabe advertir que a resultas de la Modificación Puntual del Plan General para el trasvase de Usos Residenciales con Dotacionales Públicos entre dos Parcelas Asistemáticas de Suelo Urbano (BOCM 24/01/2013), se fija una edificabilidad total para la parcela (en base a la Clave de Ordenanza de aplicación 14 "Bloque Abierto") de 2.235 m²t, además de al menos 663 m²t de local en planta baja, como cesión para el Ayuntamiento de Alcorcón y destinados a equipamiento público, superficie demanial ésta que no computa ni detrae el aprovechamiento lucrativo de la parcela.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD., la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio residencial de veintidós (22) viviendas, local de cesión, garaje-aparcamiento, trasteros y piscina en la parcela EC 11.1. Sector 3 Fuente del Palomar (C/ Los Arces c/v C/ Pablo Neruda) de 1.000'00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas B+5+ÁTICO con una superficie construida de 5.220,03 m² de los que 1.868'93 m² se encuentran bajo rasante (computando una edificabilidad de 2.234'82 m² inferior a los 2.235'00 m² correspondientes a la parcela) y se describe en el Proyecto Básico Proyecto Básico de 22 viviendas, local, garajes, trasteros y piscina, redactado por los arquitectos

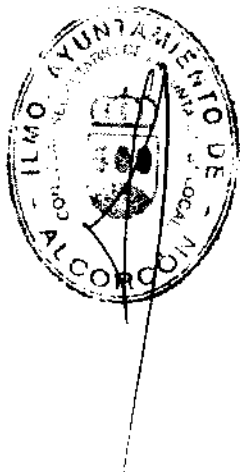


Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla, con fecha octubre de 2021; Documentación aportada el 18/03/2022 (R/E nºs 12178, 12187, 12194, 12198 y 12202), consistente entre otras cosas de planos revisados A01, A02, A08, A09, A10, A11, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, URB04 y URB05, redactados por los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla, con fecha marzo de 2022, así como Memoria Descriptiva Local Uso Dotacional del local a ceder, bajo la Dirección de obra de los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla y Dirección de ejecución de obra del Arquitecto Técnico Jaime Alvarez-Ossorio Garcia.

En este mismo acto se aprueba el Estudio de Seguridad y Salud de la obra, redactado por el Arquitecto Técnico Jaime Alvarez-Ossorio Garcia, y visado con fecha con fecha 17/03/2022 y el Proyecto Técnico de Infraestructura común de Telecomunicaciones, redactado por el Ingeniero de Telecomunicación Santiago Castellanos Herrador, y visado con fecha 19/10/2021.

El otorgamiento de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- A) Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del PROYECTO DE EJECUCIÓN, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia. Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.
- B) La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en los expedientes de Licencias de Instalación de las Actividades de Garaje y Piscina que a su instancia deben iniciarse (Impresos DYC-101 y Mod. 724).
- C) Se deberá aportar las Hojas de encargo de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra debidamente visadas.
- D) Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.
- E) Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores y puertas acceso vehículos a garajes.
- F) Junto a la Declaración Responsable de Primera Ocupación, y para la validez y eficacia de dicha declaración, se aportará escritura pública de cesión gratuita libre de cargas, gravámenes y ocupantes, a favor del Ayuntamiento de Alcorcón, del local dotacional objeto de cesión, en virtud de la Modificación Puntual del Plan General para el trasvase de Usos Residenciales con Dotacionales Públicos entre dos Parcelas Asistemáticas de Suelo



Urbano (BOCM 24/01/2013), previsto en el Proyecto Básico aprobado (planta baja de la edificación) con una superficie construida de 663 m², configurada espacialmente en dos zonas claramente diferenciadas: una inferior con una superficie construida de 442 m² y una altura libre de 3,50 m (6,70 m en la zona de doble altura), y otra superior con una superficie construida de 221 m y una altura libre de 2,80 m.

El local dispondrá de dos puertas de acceso desde la vía pública y se preverá la posibilidad, en caso de necesidad, de instalación puntual de alguna rejilla de ventilación (sin vistas) en el alzado posterior del inmueble, respetando la modulación proyectada en la composición de la fachada, debiendo consignarse en la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal del inmueble el derecho del Ayuntamiento de Alcorcón a tal instalación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

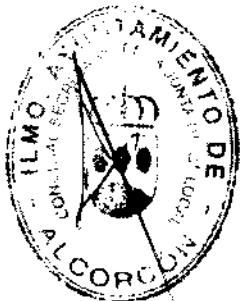
1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente declaración responsable de primera ocupación del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (17.248´14 €).

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y necesitarán de licencia municipal para su ejecución.



4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

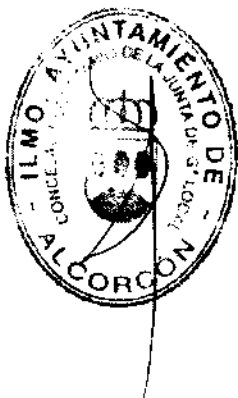
6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."



Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD., la licencia de obras de un edificio residencial de veintidós (22) viviendas, local de cesión, garaje-aparcamiento, trasteros y piscina en la EC 11.1. Sector 3 Fuente del Palomar (C/ Los Arces c/v C/ Pablo Neruda) en los términos y condiciones establecidos en el informe jurídico que antecede.

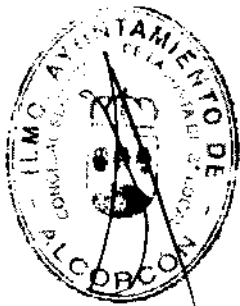
Alcorcón, 6 de abril de 2022.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD., la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio residencial de veintidós (22) viviendas, local de cesión, garaje-aparcamiento, trasteros y piscina en la parcela EC 11.1. Sector 3 Fuente del Palomar (C/ Los Arces c/v C/ Pablo Neruda) de 1.000'00 m² de superficie. La edificación autorizada consta de plantas B+5+ÁTICO con una superficie construida de 5.220,03 m² de los que 1.868'93 m² se encuentran bajo rasante (computando una edificabilidad de 2.234'82 m² inferior a los 2.235'00 m² correspondientes a la parcela) y se describe en el **Proyecto Básico** Proyecto Básico de 22 viviendas, local, garajes, trasteros y piscina, redactado por los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla, con fecha octubre de 2021; Documentación aportada el 18/03/2022 (R/E nºs 12178, 12187, 12194, 12198 y 12202), consistente entre otras cosas de planos revisados A01, A02, A08, A09, A10, A11, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, URB04 y URB05, redactados por los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla, con fecha marzo de 2022, así como Memoria Descriptiva Local Uso Dotacional del local a ceder, bajo la Dirección de obra de los arquitectos Francisco Javier Sánchez Torné y Luis Romero Portilla y Dirección de ejecución de obra del Arquitecto Técnico Jaime Álvarez-Ossorio García.

En este mismo acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la obra, redactado por el Arquitecto Técnico Jaime Alvarez-Ossorio Garcia, y visado con fecha con fecha 17/03/2022 y el **Proyecto Técnico de Infraestructura común de Telecomunicaciones**, redactado por el Ingeniero de Telecomunicación Santiago Castellanos Herrador, y visado con fecha 19/10/2021.



El otorgamiento de la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

A) Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta la presentación del **PROYECTO DE EJECUCIÓN**, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. Si el Proyecto de Ejecución desarrolla al Básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, las obras podrán iniciarse con la mera presentación del Proyecto de Ejecución acompañado de la declaración responsable que acredite dicha circunstancia.

Si el Proyecto de Ejecución introduce modificaciones sustanciales respecto al Básico aprobado, se requerirá la aprobación expresa municipal del Proyecto de Ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

B) La licencia de edificación se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en los expedientes de **Licencias de Instalación de las Actividades de Garaje y Piscina** que a su instancia deben iniciarse (Impresos DYC-101 y Mod. 724).

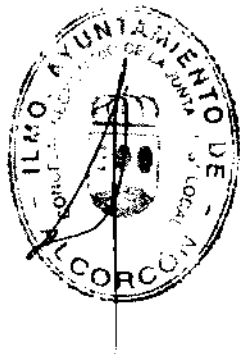
C) Se deberá aportar las Hojas de encargo de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra debidamente visadas.

D) Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.

E) Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores y puertas acceso vehículos a garajes.

F) Junto a la Declaración Responsable de Primera Ocupación, y para la validez y eficacia de dicha declaración, se aportará **escritura pública de cesión gratuita libre de cargas, gravámenes y ocupantes, a favor del Ayuntamiento de Alcorcón, del local dotacional objeto de cesión**, en virtud de la Modificación Puntual del Plan General para el trasvase de Usos Residenciales con Dotacionales Públicos entre dos Parcelas Asistemáticas de Suelo Urbano (BOCM 24/01/2013), previsto en el Proyecto Básico aprobado (planta baja de la edificación) con una superficie construida de 663 m², configurada espacialmente en dos zonas claramente diferenciadas: una inferior con una superficie construida de 442 m² y una altura libre de 3,50 m (6,70 m en la zona de doble altura), y otra superior con una superficie construida de 221 m² y una altura libre de 2,80 m.

El local dispondrá de dos puertas de acceso desde la vía pública y se preverá la posibilidad, en caso de necesidad, de instalación puntual de alguna rejilla de ventilación (sin vistas) en el alzado posterior del inmueble, respetando la modulación proyectada en la composición de la fachada, debiendo consignarse en la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal del inmueble el derecho del Ayuntamiento de Alcorcón a tal instalación.



SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

- Plazo iniciación: un (1) año, prorrogable por una sola vez.
- Plazo finalización: dos (2) años, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad cooperativa LAS RETAMAS – FUENTE DEL PALOMAR S.COOP. MAD. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **declaración responsable de primera ocupación** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

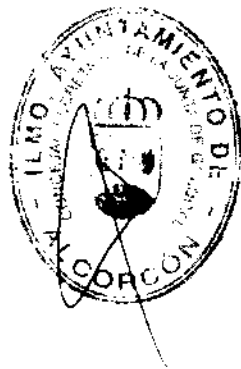
La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (17.248'14 €).**

3.- **Acometidas de saneamiento/abastecimiento.** Las acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y necesitarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- **Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- **En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de**



la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

8.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

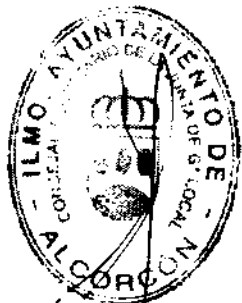
- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.

CUARTO.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda –Sección de Disciplina y Control Urbanístico- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREA) (EXPT. 2022143 ASE)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO



LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022143_ASEs, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA).

Efectuada la tramitación previa a la aprobación del expediente de contratación arriba indicado, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora a dicho expediente y a los efectos de lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022143_ASEs relativo a la contratación del SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 72.598,79 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706 .

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a la fecha de firma.

Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46...H. Fecha: 2022.04.05. 10:31:33+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 1 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022143_ASEs CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA)

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local



en su sesión de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

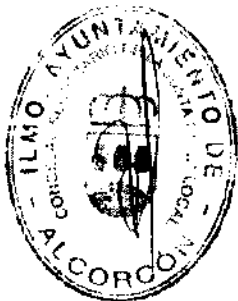
4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Arquitecto Municipal. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de abril de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706. Se incorporan al expediente el correspondiente documento RC.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.



Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

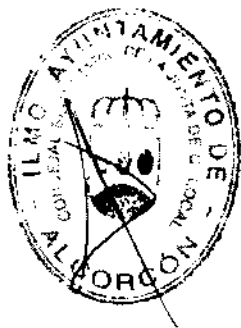
PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022143_ASEs relativo a la contratación del SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 72.598,79 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706 .

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51...Q. Fecha: 2022.04.01. 13:55:46+01'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 5 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA) (Nº 143 -2022 ASEs)

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de abril de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 228, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 143-2022 ASEs relativo al contrato de SERVICIOS DE

AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de su división en lotes pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debiendo de ser dirigidas por un único operador. Se cumple así lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

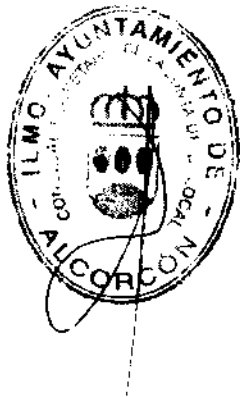
- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1. de la LCSP.

- Se han establecido diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio y experiencia adicional del personal que llevará a cabo las prestaciones requeridas) en los términos del artículo 145 de la LCSP, atendiendo especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º. Atendiendo al objeto del contrato, consistente en la comprobación material del estado de ejecución de unas obras y cumplimiento de la normativa aplicable, no puede estimarse que revista carácter intelectual como si se estuviera ante la redacción de un Proyecto Técnico, y en consecuencia no se estima aplicable o dispuesto en el apartado 4 del precitado artículo 145 de la LCSP.

Estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos.

- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a la nueva redacción de la letra a) del apartado 4 del artículo 159, dada por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.



- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un solo sobre al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.
- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

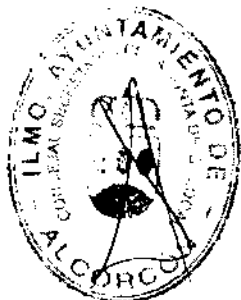
III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios no superándose el plazo máximo previsto para la duración de éstos por el artículo 29 de la misma Ley.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del presupuesto del contrato se ha efectuado a tanto alzado, aplicando un porcentaje del 6,00 % al presupuesto en ejecución material ejecutado, (75,55 %), correspondiente al Capítulo 01.18 Control de Calidad y Ensayos, del Proyecto de Ejecución del Centro de Creación de las Artes de Alcorcón, redactado por los Arquitectos D. Pedro Bustamante y D. Jorge Javier Camacho, aprobado según el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09.10.2007, punto 24/621, del Ayuntamiento de Alcorcón, considerando las prestaciones necesarias para su correcta ejecución y atendiendo a importes de mercado. Se cumple lo exigido en los artículos 100 y 101 de la LCSP

El presupuesto será financiado con cargo al presente ejercicio 2022. Se incorpora en el expediente certificado expedido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativo a la retención de crédito en el ejercicio afectado (2022) por la cantidad estimada.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.



V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

- Certificados de existencia de crédito en el presente ejercicio.

VI.- Completado el expediente de contratación y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente nº 143 -2022ASEs de título CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA).

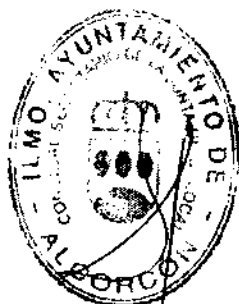
Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.04.01. 13:17:14+02'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 8 de abril de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 15 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
290/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.



AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

AUDITORIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (Expte. 143/2022)

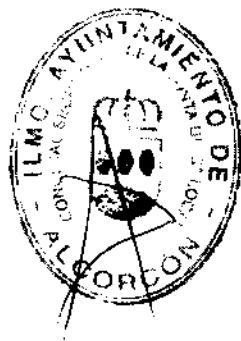
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1 – URBANISMO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	72.598,79
APLICACIÓN	40-151.00-227.06
PRESUPUESTARIA:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

17/02/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Javier Cacho García Arquitecto Municipal.

15/03/2022. Retención de crédito nº 220220002022.

25/03/2022: Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente, suscrito por D. Javier Cacho García Arquitecto Municipal.

25/03/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Javier Cacho García Arquitecto Municipal.

28/03/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

01/04/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

01/04/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

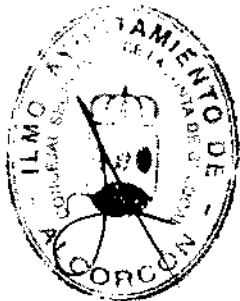
01/04/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

05/04/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

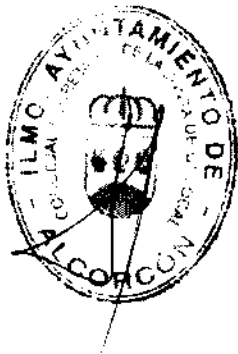
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017	7. Al tratarse de tramitación anticipada con	X		

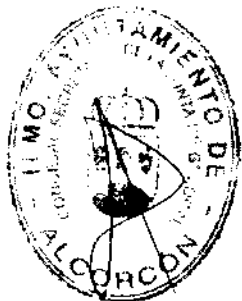




Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	

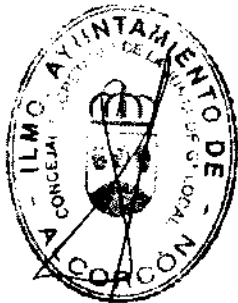
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP</p>	<p>15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP</p>	<p>16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP</p>	<p>17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP</p>	<p>18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP</p>	<p>19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y</p>	<p>20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo</p>		<p>X</p>	

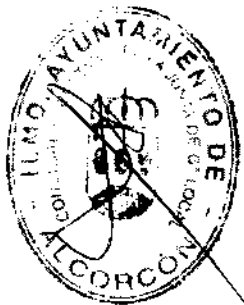




202 LCSP	202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 167 Y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza	X		

424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172 LCSP	el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la		X	





	Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA - ...1728.. el día 08/04/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	15100	22706	22022001265	72.598,79	

ESTUDIOS Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONTRATO SERVICIO AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS CONSTRUC. DEL CENTRO CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (NRI 17/02/22).

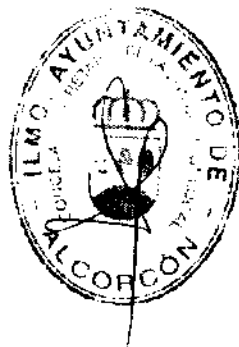
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220002022.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/03/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2022, 12.22. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022143_ASEs relativo a la contratación del SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CREACIÓN DE LAS ARTES DE ALCORCÓN (CREAA), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el

Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.598,79 €), IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706 .

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

13/2018.- PROPOSTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES. (Expte. 2022018_MSU)

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de febrero de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES (Expte. nº 2022018_MSU)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022018 MSU (2021204_ASUsa) relativo a la LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 17/01/2022 presentada por la sociedad ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, en relación a la ampliación del plazo de entrega de diversos equipos incluidos dentro del LOTE 1 de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES, del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias puestas de manifiesto por dicha



empresa y certificadas por los distintos proveedores respecto a los problemas de stock de dichos equipos (máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqvarna LB553) que imposibilitan la entrega en los tiempos inicialmente acordados, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, **AMPLIAR** el plazo de entrega de los suministros indicados hasta el 29 de abril de 2022”.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, **APROBAR** y **DISPONER** un gasto por importe máximo de 28.415,77 € con cargo al ejercicio 2022 y a la partida 41 17100 62300, a fin de financiar los suministros correspondientes al LOTE 1 de la contratación que serán entregados en dicho ejercicio.”

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50... C. Fecha: 2022.02.14. 11:33:06+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de febrero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DEL SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 28/09/2021, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la adjudicación de la contratación del SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES:



“PRIMERO.- EXCLUIR la oferta presentada por la empresa Comercial de Suministros, S.L. para el LOTE 1.- MAQUINARIA DE SIEGA de la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES PARA EL AÑO 2021 (expte. 2021204_ASUsa), al contemplar equipos con características y prestaciones inferiores a las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 1.- MAQUINARIA DE SIEGA de la contratación de SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES PARA EL AÑO 2021 (expte. 2021204_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 30 de agosto de 2021 por la unidad proponente, a favor de ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, al ser la única oferta admisible presentada para dicho lote y haber obtenido 95 puntos, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos. El suministro se llevará a cabo con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a la oferta presentada por la citada mercantil, por un importe limitativo de 40.952,36 euros, IVA del 21% incluido, aplicando

una baja del 3,1% sobre todos los precios unitarios de licitación de los equipos del lote 1.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 2.- MAQUINARIA DE JARDINERÍA ELÉCTRICA DE BATERÍA de la contratación de SUMINISTRO DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES PARA EL AÑO 2021 (expte. 2021204_ASEsa), en virtud del informe de valoración emitido en fecha 30 de agosto de 2021 por la unidad proponente, a favor de ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, al ser la única oferta presentada para dicho lote y haber obtenido 95 puntos, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos. El suministro se llevará a cabo con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y a la oferta presentada por la citada mercantil, por un importe limitativo de 29.001,48 euros, IVA del 21% incluido, aplicando una baja del 2,1% sobre todos los precios unitarios de licitación del lote 2.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los lotes 1 y 2 de la contratación, por un importe máximo de 69.953,84 euros, que se financiará con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 41 17100 62300, con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1.- Maquinaria de Siega: 40.952,36 euros.
- Lote 2.- Maquinaria de Jardinería eléctrica de Batería: 29.001,48 euros.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Los pliegos establecen un plazo máximo de entrega de 4 meses desde la notificación de la adjudicación del contrato (cláusula 1.12 del PCPA), la cual se realizó en fecha 29/09/2021, habiendo sido aceptada por el adjudicatario en la misma fecha.

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES

1.- La empresa adjudicataria presenta escrito de fecha 17/01/2022, solicitando ampliación del plazo de entrega de diversos equipos incluidos en el Lote 1 de la contratación (máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqvarna LB553), aportando certificados de los proveedores de los mismos en los que manifiestan la imposibilidad de cumplir con los plazos pactados debido a la existencia de problemas de stock, motivados por la inestabilidad en el mercado de materias primas y componentes electrónicos y la crisis generalizada a nivel logístico.

La unidad responsable del contrato ha emitido informe de fecha 20/01/2022, en el que expone la situación, justificando la necesidad y conveniencia de ampliar en tres meses el plazo de entrega del suministro de los equipos pendientes en el Lote 1, cuya cuantía ascendería a un máximo 28.415,77 €, IVA incluido. En dicho informe no se rebate la justificación de los proveedores de los equipos, considerando por tanto que las circunstancias que provocan la demora no son achacables al contratista.



II.- El expediente ha sido informado en fecha 27 de enero de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal, otorgándose la conformidad a la ampliación del plazo de ejecución y haciendo referencia a las penalidades que pudieran proceder conforme a lo establecido en los pliegos. No obstante, dicho informe concluye con la apreciación de que el retraso no parece responder a causas que no son imputables al contratista, lo que determinaría la inexistencia de responsabilidades que motiven la imposición de penalidades.

La ampliación de plazo de tres meses solicitada se computaría desde la finalización del plazo de entrega inicial (29/01/2022), fijándose el nuevo límite de entrega en el 29/04/2022.

III.- La ampliación de plazo propuesta afecta únicamente a determinadas unidades del Lote 1 y no supone alteración del precio del contrato. Pero sí afecta a la financiación del mismo en lo relativo a las anualidades, de forma que el material pendiente de suministrar habrá de financiarse con cargo a los presupuestos del ejercicio 2022, para lo cual habrá de certificarse la existencia de crédito en la partida 41 17100 62300, por importe de 28.415,77 €.

Se deberá incorporar al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que, previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 17/01/2022 presentada por la sociedad ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, en relación a la ampliación del plazo de entrega de diversos equipos incluidos dentro del LOTE 1 de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES, del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias puestas de manifiesto por dicha empresa y certificadas por los distintos proveedores respecto a los problemas de stock de dichos equipos (máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqvarna LB553) que imposibilitan la entrega en los tiempos inicialmente acordados, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, AMPLIAR el plazo de entrega de los suministros indicados hasta el 29 de abril de 2022".

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, APROBAR y DISPONER un gasto por importe máximo de 28.415,77 € con cargo al ejercicio 2022 y a la partida 41 17100 62300, a fin de financiar los suministros correspondientes al LOTE 1 de la contratación que serán entregados en dicho ejercicio."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53...M. Fecha: 2022.02.14. 09:52:15+01'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 27 de enero de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 21 de enero de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 38, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 2022018ASU y 2021204 ASUa.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2021, adjudicó:

Lote 1. "MAQUINARIA DE SIEGA" a la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U. con NIF B82205030, por un importe de 40.952,36€, IVA del 21% incluido, aplicando una baja del 3,1% sobre todos los precios unitarios de licitación de los equipos del lote 1.

Lote 2.- "MAQUINARIA DE JARDINERÍA ELÉCTRICA DE BATERÍA" a la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U. con NIF B82205030, por un importe limitativo de 29.001,48€, IVA del 21% incluido, aplicando una baja del 2,1% sobre todos los precios unitarios de licitación de los equipos del lote 2.

La Técnico de Parques y Jardines, en su memoria de fecha 19 de enero de 2022, indica que la empresa adjudicataria, en fecha 17 de enero de 2022, comunica que "debido a los problemas actuales en el suministro de maquinaria por el momento no hemos recibido las máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqvarna LB553". Asimismo, aporta certificado de su proveedor Etesia Outils Woldf indicando que el pedido de Albin Maquinaria de Jardinería S.L. no se ha podido servir "por falta de existencias y por problemas de suministro derivados de la situación económica global incumpliendo el segundo plazo anunciado para finales de diciembre de 2021". Por todo ello, se solicita la ampliación de la ejecución del contrato durante 3 meses adicionales.

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

PRIMERA: El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de suministros y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

Respecto al plazo de ejecución del suministro la cláusula 1ª del PCAP apartados 12 y 13 dispone:



12. Entrega del suministro y facultades de la Administración:

Lugar de entrega del suministro La entrega de los artículos se realizará en el lugar indicado, siempre dentro del término municipal de Alcorcón:

Lote 1: Sede de Escuelas Taller. Avenida Olímpico Francisco Fernández Ochoa s/n, en horario de 8-14 previa comunicación por teléfono.

Lote 2: Almacén de Parques y Jardines. Avenida de las Flores frente al Nº 79, en horario de 8-14 previa comunicación por teléfono.

El plazo de entrega se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato siempre dentro del ejercicio 2021, y en un plazo máximo de 4 meses desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: La maquinaria a entregar, contará a su recepción, con la verificación del responsable que se determine o sustituto del mismo, quién determinará si puede o no ser admitido.

Admitido el producto se firmará por el recepcionista el correspondiente albarán por duplicado, siendo una copia para éste, y la otra para el adjudicatario.

13. Plazo de duración:

El plazo de entrega se realizará de forma inmediata una vez formalizado el contrato siempre dentro del ejercicio 2021, de acuerdo con el punto 12 anterior.

Entregas parciales: No.

Procede la prórroga del contrato: No.

Las determinaciones anteriores se deben a la financiación del precio del suministro con cargo al ejercicio 2021, y al tratarse de material inventariable con cargo al capítulo sexto del presupuesto municipal.

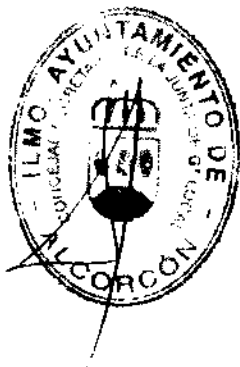
Atendiendo a las fechas de aprobación del expediente y de la adjudicación de los dos lotes objeto de licitación, las previsiones anteriores eran razonables, pues aceptada la adjudicación por el contratista el 29 de septiembre de 2021, disponía de plazo para efectuar el suministro dentro del ejercicio de 2021, pero de los cuatro meses inicialmente establecidos, sólo restaban tres, octubre, noviembre y diciembre.

SEGUNDA: Respecto a la ejecución del suministro el PCAP dispone en su cláusula 20:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso figuran en el apartado 13 de la cláusula 1 o en la adjudicación del contrato, en el caso de que el contratista, en su caso, haya mejorado los que se indican en el apartado 13. El lugar de entrega de los bienes se detalla en el apartado 12 de la cláusula 1.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se establezca otra cosa en el apartado 13 de la cláusula 1 o en el documento de formalización.



El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 13 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario,

En los contratos de suministros de prestación sucesiva,

El apartado 12º de la cláusula 1ª no contempla la posibilidad de prorrogar el contrato. Sin embargo, la situación planteada no requiere la prórroga del contrato, sino una ampliación del plazo establecido para el los suministros, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la LCSP, pues a la vista del objeto del contrato, éste no dispone de un plazo de duración, sino de ejecución del suministro, que en este caso sólo requeriría una ampliación por las circunstancias sobrevenidas por los problemas de suministro derivados de la situación actual en la economía global.

A este respecto el apartado 3 del artículo 29 indica. *“Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguiente de esta Ley”*

La anterior previsión también es recogida por el PCAP, que en su artículo 21, prescribe:

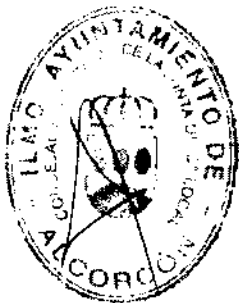
Cláusula 21. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los suministros sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

*Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **apartado 13 de la cláusula 1**, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP.*

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.



La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el apartado 15 de la cláusula 1.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el apartado 16 de la cláusula 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato o la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifican en el apartado 15 de la cláusula 1.

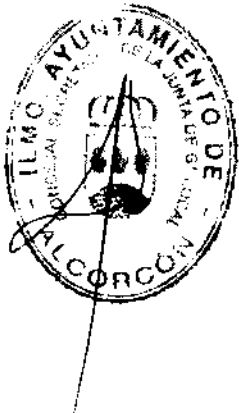
Atendiendo a la memoria justificativa presentada por la Técnico Municipal Responsable del contrato, pudiera estimarse que el contratista no ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución cumpliendo el plazo previsto (un mes con anterioridad al vencimiento del plazo inicial) en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, pero por otra parte la situación si era conocida a la vista de la documentación aportada y contenido de la Memoria.

Considerando todo lo anterior no se apreciaría inconveniente jurídico en ampliar el plazo de ejecución para la entrega del suministro.

TERCERA: El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

A juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para acceder a la ampliación de la ejecución del contrato SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA DIVERSA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL de conformidad con lo previsto por la LCSP y en los pliegos que rigen el contrato, si bien se precisaría reajustar, si es posible, la financiación del contrato, trasladándolo al presente ejercicio. Salvo más amplia información de la técnico responsable del contrato, no se aprecia que el retraso pueda ser imputable al contratista, sino derivado de los efectos de la situación económica global provocada por el Covid-19 en el suministro de productos y problemas logísticos generalizados.



Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha: 2022.01.27. 13:05:41+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente la Memoria justificativa sobre la ampliación de los plazos de ejecución del presente expediente, emitida al respecto por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, con fecha 19 de enero de 2022, con el VºBº del Concejal de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 20 de los citados, y que consta en el expediente.

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de abril de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 9 de marzo del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 270/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL LOTE 1 DEL SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES (Expte. 204/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

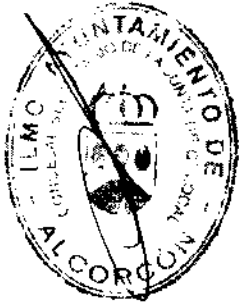
CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUMINISTROS
SUB TIPO: PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ABREVIADO

ÁREA DE GASTO: 1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO: AD
IMPORTE: 28.415,77 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-171.00-623.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA ALCALDÍA
RESOLVER LA DISCREPANCIA:

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

17/01/2022: Escrito del contratista relativo a solicitud de ampliación de plazo.



19/01/2022: Memoria relativa a justificación de la ampliación de plazo del contrato, suscrita por D^a M^a Carmen Pardillo Porras, Técnica de Parques y Jardines.

27/01/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

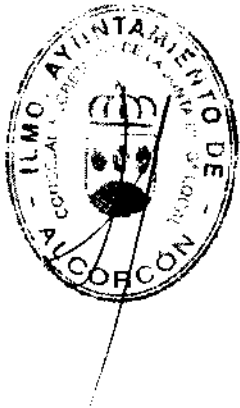
14/02/2022: Informe relativo a la aprobación de la ampliación del plazo del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

14/02/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la ampliación del plazo a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines e Higiene Animal.

09/03/2022: Retención de crédito nº 220220000857.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO - 20...X. Fecha: 2022.04.04. 09:53:32+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

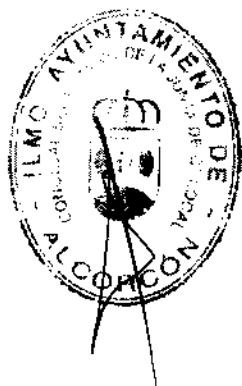
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
41 1700 62300 22022001232 28.415,77

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:



- VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.415,77 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2022/º8 (2021/204) – LOTE 1 – AMPLIAC. PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO SUMINISTRO MAQUINARIA PP.JJ. (PROPOSIC. 14/02/22).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220001857.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/03/2022.

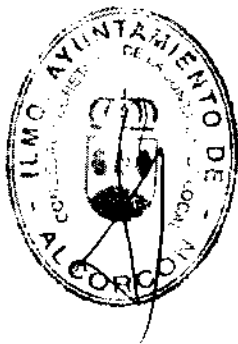
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/03/2022, 08.22. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 17/01/2022 presentada por la sociedad ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U., con NIF B82205030, en relación a la ampliación del plazo de entrega de diversos equipos incluidos dentro del LOTE 1 de la contratación de SUMINISTRO POR LOTES DE DIVERSA MAQUINARIA PARA PARQUES Y JARDINES, del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias puestas de manifiesto por dicha empresa y certificadas por los distintos proveedores respecto a los problemas de stock de dichos equipos (máquinas ETESIA Attila AK98 y Husqvarna LB553) que imposibilitan la entrega en los tiempos inicialmente acordados, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, **AMPLIAR** el plazo de entrega de los suministros indicados hasta el 29 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, **APROBAR Y DISPONER** un gasto por importe máximo de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (28.415,77 €) con cargo al ejercicio 2022 y a la partida 41 17100 62300, a fin de financiar los suministros correspondientes al LOTE 1 de la contratación que serán entregados en dicho ejercicio.



TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.


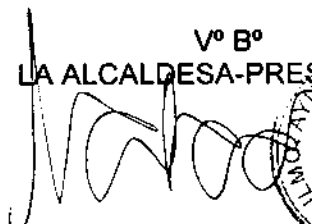
QUE SE Y REUNTA

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/167 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **3 de mayo de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 3 de mayo de 2022.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.